Comisión Especial con fines legislativos a fin de considerar el proyecto de ley por el que se regula la actividad minera de gran porte
Carpeta Nº 1998 de 2012

Versión Taquigráfica N° 1552 de 2013

ACTIVIDAD MINERA DE GRAN PORTE

Regulación

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 8 de abril de 2013

(Sin corregir)

PRESIDE: Señor Representante Julio Battistoni.

MIEMBROS: Señores Representantes Alfredo Asti, José Carlos Cardoso, Álvaro Delgado, Oscar Groba, Miguel Otegui, Yerú Pardiñas, Iván Posada, Jorge Pozzi y Juan C. Souza.

ASISTE: Señor Representante Alberto Perdomo Gamarra.

SEÑOR PRESIDENTE (Battistoni).- Habiendo número, está abierta la reunión.

Comenzamos con esta situación especial en la que solo está presente la bancada del Frente Amplio.

Se pasa a considerar el Capítulo IV.

En discusión el artículo 35.

Se va a votar el primer inciso del artículo 35 del proyecto del Poder Ejecutivo.

(Se vota)

——Seis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Hay dos aditivos. Uno refiere a los procesos de industrialización posterior y el tipo de promoción que se hará. El otro es el literal b) del artículo 29 del proyecto del Poder Ejecutivo. El artículo 29 refiere al Contrato de minería de gran porte firmado entre el Poder Ejecutivo y el titular del proyecto minero, y el literal b) dice: "Beneficios fiscales para la realización de la inversión, los que en ningún caso podrán establecer exoneraciones en materia de Impuesto a las Rentas [...]".

También está el artículo 39 del proyecto del Partido Colorado en el que, luego del primer párrafo que es igual al del artículo 35 del proyecto del Poder Ejecutivo, se agrega: "Se exceptúan aquellas inversiones referentes a procesos de industrialización que agreguen valor más de un 30% de valor al producto minero".

Me parece que la intención del Partido Colorado es salvaguardar la magnitud del proceso de industrialización para que no caiga cualquier proceso de industrialización con poco valor agregado dentro de las promociones. Esa es la intención; de ninguna manera estoy tomando partido.

SEÑOR ASTI.- Partimos de una regla general que está claramente establecida en el artículo que acabamos de votar. Me refiero a que todo lo que sea actividad minera no puede tener ninguna consideración especial. Por lo tanto, todo lo que no es actividad minera se podrá regir por la ley de inversiones que exista en ese momento, que pueda promocionar cualquier actividad de acuerdo a si aporta o no valor agregado, descentralización, empleo, etcétera.

Por consiguiente, poner un tope me parece que sería contraproducente, porque puede ser que sea menos del 30% y que interese porque promueve empleo, descentralización, valor agregado, etcétera.

Está claro que si es actividad minera, no lleva, y si no lo es, entra en el régimen común y puede o no llevar, porque hay otros factores que lo determinan

SEÑOR DELGADO.- Estoy esperando que me traigan algunos papeles, porque vamos a presentar sustitutivos.

Conceptualmente, en el artículo del Partido Colorado se intenta buscar un mecanismo -no sé si es este- por el cual se estimule la industrialización del mineral que se extrae. En nuestro sustitutivo proponemos otro mecanismo que es la permisibilidad de las deducciones en lo que tenga que ver con el adicional del IRAE de la renta operacional minera, a fin de generar un mecanismo de estímulo a la industrialización para empresas residentes en el país. Obviamente, no va en el sentido que se había manejado por parte del Poder Ejecutivo, pero estamos buscando por vía impositiva -es la que hay- mecanismos de estímulo a la industrialización a costa de menores ingresos o a través de la posibilidad de mayores deducciones.

Por eso no sé si es el mecanismo. No obstante, compartimos el concepto y creo que va en el sentido de lo que propusieron algunas delegaciones que nos visitaron.

Por otra parte, quiero consultar a la bancada de gobierno si la etapa de beneficiamiento queda incluida o no dentro de la actividad industrial. Pregunto porque nosotros entendimos que no quedaba incluida.

SEÑOR PRESIDENTE.- Está incluida en la etapa minera.

SEÑOR DELGADO.- Entonces, queda excluida de la etapa industrial.

SEÑOR PRESIDENTE.- Exacto.

Eso está expresamente establecido en el artículo 7.

Estamos considerando el segundo inciso del artículo 35.

La primera propuesta del Partido Colorado con respecto a este artículo aparece en rojo y comienza expresando: "Se exceptúan aquellas inversiones [...]". El señor Diputado Asti contestó esto que creo que va por la aplicación de la ley de inversiones. Hay una propuesta del Partido Nacional que podría ir por otro lado.

Entonces, como segundo inciso quedaría el que figura en la página 21, propuesto por el Frente Amplio, que expresa: "En caso de presentarse un proyecto que incluya industrialización del producto minero, el contrato podrá incluir los beneficios a obtener por el proyecto en el marco de la Ley Nº 16.906 de 7 de enero de 1998, para actividades no comprendidas en los literales A y B del artículo 7 de esta ley".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Seis en siete: Afirmativa.

De la propuesta del Partido Colorado nos resta considerar el último inciso: "Se considera proceso de industrialización, a los efectos de lo establecido precedentemente, a todo proceso que transforme fisicoquímicamente el material con valor exportable, dejando explícitamente fuera a los procesos de concentración o beneficiamiento del mineral por simple separación de materia".

SEÑOR SOUZA.- El párrafo final de este aditivo me genera una duda en cuanto a si no sería redundante con el que acabamos de aprobar, que hace referencia a los literales A y B del artículo 7º.

SEÑOR PRESIDENTE.- Me parece que esta es una idea relativamente buena, pero reitera conceptos que ya están incluidos en todo el proyecto de ley, ya que se diferencia claramente lo que es industrialización de actividad minera.

SEÑOR ASTI.- Obviamente, como decían los compañeros, lo que aquí se plantea en gran parte está claramente establecido en las inclusiones y exclusiones que prevé el artículo 7º y al cual hace referencia el tema del régimen tributario. Quizás lo más valioso sea la definición que se da de industrialización como el proceso de transformación fisicoquímico del material exportable. Lo que sigue: "[...] dejando explícitamente fuera a los procesos de concentración o beneficiamiento [...]", ya está reiterado en los artículos 6º y 7º. Tal vez esa definición de industrialización podría ser complementaria y no estaría chocando con lo que establecen los artículos 6º y 7º.

Quizás uno de los que mejor pueda responder a esto sea el señor Ministro de Industria, Energía y Minería, que sabe de este tema.

SEÑOR SOUZA.- Entonces, pondríamos el punto en "exportable".

(Ingresa a Sala el señor Representante Posada)

SEÑOR PRESIDENTE.- Creo que es de valor la definición de industrialización, pero me parece demasiado esquemática y tal vez habría que elaborarla más. En principio, no votamos este inciso sino que lo desglosamos y lo dejamos para el final.

SEÑOR POSADA.- Pido disculpas porque tuve un contratiempo que recién pude superar.

Quiero hacer una pregunta con respecto a los artículos de la parte de contratos que habían quedado pendientes.

SEÑOR PRESIDENTE.- La bancada del Frente Amplio está considerando los dos artículos de los que hay una misma propuesta del Partido Colorado y del Partido Independiente. Ya nos comunicamos con el Poder Ejecutivo y estamos haciendo lo posible porque los creemos de valor, pero pueden llegar a tener algún tipo de implicancia que no conozcamos.

SEÑOR ASTI.- Queremos aclarar al señor Diputado Posada que en este momento estamos analizando la posibilidad de incluir dos artículos relativos al tema de sistema tributario que habíamos dejado pendientes para incluir en el capítulo correspondiente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Por ahora hemos votado el primer inciso de este artículo tal cual viene del Poder Ejecutivo y lo que figura en la página 21, que había quedado para incluir en el artículo de regímenes promocionales.

SEÑOR POSADA.- Voy a pedir que se reconsidere el artículo 35.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar.

(Se vota)

——Seis en siete: AFIRMATIVA.

SEÑOR POSADA.- Solamente pedí la reconsideración para poder acompañar la votación de este artículo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el primer inciso del artículo 35 tal cual viene del poder Ejecutivo y el segundo inciso, que figura en la página 21 del repartido.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Siete por la afirmativa: AFIRMATIVA.- Unanimidad.

Léanse los dos incisos votados del artículo 35.

"Artículo 35. (Regímenes Promocionales).- Las inversiones realizadas correspondientes a las actividades mineras y conexas reguladas por la presente ley, no serán objeto de la aplicación de regímenes promocionales por los que se otorguen exoneraciones en materia de Impuesto a la Rentas de las Actividades Económicas (IRAE).- En caso de presentarse un proyecto que incluya industrialización del producto minero, el contrato podrá incluir los beneficios a obtener por el proyecto en el marco de la Ley Nº 16.906 de 7 de enero de 1998, para actividades no comprendidas en los literales A y B del artículo 7 de esta ley".

——Está en consideración el literal b) del Artículo 29 que viene del Poder Ejecutivo.

(Se lee:)

"b) beneficios fiscales para la realización de la inversión, los que en ningún caso podrán establecer exoneraciones en materia de Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas, ni de su Adicional, en lo referente a inversiones vinculadas a las actividades mineras y conexas;"

——En discusión.

Deberíamos ver cómo se armoniza esto.

SEÑOR SOUZA.- Simplemente, quiero señalar que según mis anotaciones, este literal b) del artículo 29 fue votado afirmativamente por seis en ocho. Es decir que ya está aprobado y hay que agregarlo al artículo 35.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede quedar donde está o incluirse dentro de este otro artículo, pero debería tener una redacción diferente.

SEÑOR PARDIÑAS.- Creo que hay que mantenerlo tal como viene, en el artículo 29, puesto que ya votamos el primer inciso del artículo 35 que establece que las inversiones que tienen que ver con la actividad minera y conexas no van a tener exoneraciones fiscales. Precisamente, eso es lo que dice ese literal b) y debe quedar establecido en el contrato. Por lo tanto, el artículo 35 que habla de regímenes promocionales, ratifica y da mayor fuerza y vigor a lo ya resuelto, con una expresión diferente. Dado que hemos votado los dos artículos, deberían quedar en el proyecto. Aparte, con el inciso segundo del artículo recientemente votado se ratifica qué es lo que podría ingresar al régimen de exoneración fiscal.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se acordó votar este literal cuando ingresáramos en el Capítulo relativo a cuestiones tributarias. Es decir que no se votó el contenido del literal. Según creo, estamos en posición

de anularlo, de mantenerlo dentro del artículo que estábamos discutiendo o de devolverlo a donde estaba.

SEÑOR POSADA.- Efectivamente, hay algunas dificultades para armonizar la redacción respecto a la voluntad de este artículo, compatibilizando lo que hemos votado ahora con lo anterior.

Creo que lo más prudente sería dejar pendiente este artículo y volver a considerarlo cuando tengamos una redacción completa, incluyendo lo que ya habíamos considerado y resuelto que quedara incorporado.

SEÑOR PRESIDENTE.- La otra posibilidad sería redactar nuevamente este artículo 35, estableciendo que todo tipo de promoción podrá fijarse en el contrato exceptuando a los incisos anteriores. Me parece mejor dejarlo donde estaba, pero podemos verlo después.

Se va a votar el contenido del literal b) del artículo 29.

(Se vota)

——Seis en siete: AFIRMATIVA.

Esto se deberá considerar cómo queda ubicado, en el análisis final de todo el proyecto de ley.

En discusión el artículo 36, tal como viene del Poder Ejecutivo.

(Se lee:)

"Artículo 36. (Activación).- Agrégase al Título 4 del Texto Ordenado 1996, el siguiente artículo: 'ARTÍCULO 51 Bis. Minería de Gran Porte. Los costos de prospección, de exploración y de estudios ambientales, incurridos durante los períodos previos a la concesión, se activarán y revaluarán al cierre de cada ejercicio y serán considerados Activo Fijo a todos los efectos fiscales. Dichos costos activados podrán volcarse a pérdidas en el primer ejercicio económico en que comience la producción o amortizarse a cuota fija desde dicho ejercicio en un período de cinco años'".

——Si no hay inconveniente, podemos votar al mismo tiempo el agregado del Frente Amplio, que dice: "[...] durante los períodos previos a la concesión, vinculados directamente al proyecto del MGP objeto del contrato de MGP [...]".

SEÑOR POSADA.- Debería decir: "[...] objeto del contrato respectivo [...]", para no repetir.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces diría "[...] durante los períodos previos a la concesión, vinculados directamente al proyecto del MGP objeto del contrato respectivo [...]".

Se va a votar.

(Se vota)

——Siete por la afirmativa: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 37.

(Se lee:)

"Artículo 37. (Deducciones no admitidas).- Sustitúyese el literal F) del artículo 24 del Título 4 del Texto Ordenado 1996, por el siguiente: 'F) El impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas, el Adicional del IRAE específico a la renta proveniente de la explotación de la Minería de Gran Porte, el Impuesto al Patrimonio y el Impuesto a la Concentración de Inmuebles Rurales'".

——Evidentemente, estamos en otra situación.

SEÑOR POSADA.- Deberíamos eliminar la mención al Impuesto a la Concentración de Inmuebles Rurales.

SEÑOR ASTI.- Efectivamente, existe un proyecto de derogación de ese impuesto, que todavía está vigente. Seguramente, cuando terminemos de redactar este proyecto de ley, el impuesto esté derogado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, habría que votar el artículo propuesto por el Partido Colorado o por el Partido Independiente.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 37, tal como vino del Poder Ejecutivo.

(Se vota)

——Cero en siete: NEGATIVA.

En discusión el artículo tal como es presentado por el Partido Colorado y por el Partido Independiente.

(Se lee:)

"(Deducciones no admitidas).- Sustitúyese el literal F) del artículo 24 del Título 4 del Texto Ordenado 1996, por el siguiente: 'F) El impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas, el Adicional del IRAE específico a la renta proveniente de la explotación de la Minería de Gran Porte y el Impuesto al Patrimonio'".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Seis en siete: AFIRMATIVA.

SEÑOR ASTI.- Conviene aclarar que esta modificación es exclusivamente porque está prevista la derogación de ese impuesto.

SEÑOR PRESIDENTE.- En discusión el artículo 38 del proyecto presentado por el Poder Ejecutivo.

Se trata de un artículo que incluye artículos del Texto Ordenado.

(Se lee:)

"Artículo 38.- (Impuesto a la Minería de Gran Porte) Agrégase al Título 4 del Texto Ordenado 1996, el siguiente capítulo: "CAPÍTULO XVII Adicional de IRAE específico a la renta proveniente de la explotación de la Minería de Gran Porte Artículo 102. Adicional del IRAE. Créase un adicional del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE), que gravará la renta operacional proveniente de la actividad minera obtenida por titulares de concesiones para explotar un proyecto de MGP".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el acápite de este artículo.

(Se vota)

——Siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad

En discusión, el artículo 103 que figura en el artículo 38 del proyecto presentado por el Frente Amplio.

(Se lee:)

"Artículo 103. Producto minero, Se entiende por producto minero, a la sustancia mineral obtenida como resultado de las actividades mineras definidas en el artículo 7º de la Ley de Minería de Gran Porte, haya o no sido objeto de beneficiación, en cualquier estado productivo en que se encuentre".

——Creo que en este caso la modificación la plantea el Partido Independiente en cuanto al criterio de no mencionar la ley.

Leyéndolo, se me hace difícil ver que haya coherencia entre una cosa y la otra, porque aquí está hablando de producto minero. En la redacción posterior no queda claro si se está haciendo referencia al producto de la actividad minera.

SEÑOR POSADA.- Este artículo 103 hace referencia a las actividades mineras definidas en el artículo 7º. El problema es que hace referencia a la propia ley, y esto va a quedar en una ley distinta, en el texto Ordenado Tributario. Por lo tanto, la referencia no es adecuada.

En ese sentido, la única solución posible es que directamente reiteremos cuáles son las actividades mineras incluidas en el artículo 7º, es decir, calificar las actividades mineras como minería de gran porte -esa referencia la tenemos que hacer- que son la extracción de minerales, el depósito de desmonte, etcétera. Creo que nosotros después aprobamos el artículo tal como lo planteaba el Frente Amplio. Me refiero a las actividades definidas en el literal A como actividades mineras. Hay que verificar que sea lo mismo.

SEÑOR ASTI.- Compartiendo lo que dice el señor Diputado Posada, quiero recordar que tenemos el literal A refiere a las actividades mineras y que el literal B hace referencia a las actividades conexas. Después tenemos algunos incisos que dicen: "Se consideran instalaciones mineras todas aquellas estructuras e infraestructuras que se requieran para el desarrollo de las actividades mineras y conexas referidas en este artículo". En el último inciso se hace referencia a lo que no se consideran actividades mineras o conexas.

Habría que revisar si en la enumeración que hace el señor Diputado Posada del literal A figuran todas las que estaban incluidas en el literal A anterior. No está considerado el inciso segundo, que indica qué se consideran instalaciones mineras.

(Diálogos)

SEÑOR PRESIDENTE.- Creo que hay una confusión. Este artículo habla de producto minero y no de actividades mineras. Estoy de acuerdo con que en el articulado de este proyecto no podemos hacer mención a la ley de megaminería.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

SEÑOR SOUZA.- Entiendo razonable el planteo del señor Diputado Posada en la medida de que el acápite del artículo 38 refiere al impuesto a la minería de gran porte. Dice así: "Agrégase al Título 4 del Texto Ordenado 1996, el siguiente capítulo […]".

O sea que tendrá que ser modificado el Texto Ordenado 1996 para que quien vaya a consultar, tenga la referencia. Y cuando lo haga, para discernir claramente qué es, tendrá que consultar la ley de minería de gran porte.

SEÑOR POSADA.- Me parece que en este proyecto de ley no tenemos otra vuelta que repetir esto. Obviamente, en una ley posterior, perfectamente se puede modificar este artículo, ahí sí haciendo referencia directamente al Texto Ordenado, y punto. Será en una ley posterior, pero el problema surge porque estamos remitiendo en la misma ley. Por lo tanto, no hay otra vuelta que repetir el texto del literal A del artículo 7º, porque debemos precisar cuáles son las actividades mineras y no podemos hacer una referencia al proyecto que estamos aprobando, cuando se trata de dos normas independientes. El Texto Ordenado es una ley independiente de este proyecto, aunque su modificación esté incluida en esta iniciativa.

SEÑOR SOUZA.- En definitiva, la modificación que propone el señor Diputado Posada, no modifica la sustancia del objeto de la ley. En todo caso, sería más explícita.

SEÑOR ASTI.- Estoy de acuerdo con la modificación que propone el señor Diputado Posada, porque mi única advertencia se refería al artículo 7º.

Si el artículo original hubiera remitido al literal A del artículo 7º, no surgiría esta duda.

La única parte del artículo 7º que se refiere a actividades mineras es el literal A. El literal B habla de actividades conexas y los incisos subsiguientes refiere a instalaciones mineras.

Es decir, lo que define las actividades mineras es el literal A del artículo 7º, que ha sido transcrito por el señor Diputado Posada en el proyecto del Partido Independiente.

Por lo tanto, no creo que exista ningún inconveniente para incluir este texto que sugiere el Partido Independiente en el Texto Ordenado Tributario.

De todas formas, habría que revisar los demás artículos.

SEÑOR PRESIDENTE.- El objetivo de este artículo es definir el producto minero, para establecer una tributación posterior

Entonces, sinceramente, no entiendo esta modificación. Sospecho que se está entreverando producto minero con actividad minera.

SEÑOR PARDIÑAS.- Concuerdo con lo que expresa el señor Presidente. En este artículo debemos dejar claramente identificado el producto minero, que proviene de todas las actividades definidas en el artículo 7º, que son mineras y conexas, porque de las actividades mineras sin actividades conexas, en definitiva, tampoco se obtiene producto, y queda en un paso intermedio.

Por eso dije que tal cual como lo formula el Poder Ejecutivo, producto minero son los metales que se obtienen por la actividad definida en el artículo de este proyecto de ley.

SEÑOR POSADA.- El artículo 103 dice: "Se entiende por producto minero, a la sustancia mineral obtenida como resultado de las actividades mineras calificadas como MCE [...]". Hasta ahí estamos todos absolutamente de acuerdo.

¿Cuáles son las actividades mineras calificadas como Minería de Gran Porte? Las que se definen en el literal A del artículo 7º. Nuestro problema es que no podemos mencionar en el proyecto esta modificación que sugerimos al Texto Ordenado, porque no es una ley, y está pendiente de aprobación.

Si esto fuera cuerpo del propio proyecto de ley que estamos discutiendo, bastaría directamente con hacer mención al artículo tanto de ley, pero en este caso estamos incluyendo un agregado a una ley distinta, y no podemos remitir al artículo 7º de la ley de Minería de Gran Porte, porque no existe. Al momento de discutirse este proyecto, no existe una ley de Minería de Gran Porte.

Entonces, la única forma de salvar esta situación es, en la medida en que el artículo 103 dice que este productor minero es el "resultado de las actividades mineras definidas en el artículo 7º de la Ley de Minería de Gran Porte, [...]" es establecer cuáles son esas actividades, es decir, hacer referencia a las actividades mineras que, en definitiva, van a quedar abarcadas para calcular el producto minero, que es lo que nos interesa. Es decir, nos interesa definir el producto minero, pero se define en función del resultado de las actividades de "la sustancia mineral obtenida como resultado de las actividades mineras". ¿Cuáles? Las que se definen en el literal A del artículo 7º de la propuesta del Frente Amplio. Eso es lo que debemos incluir en el artículo 38.

SEÑOR PRESIDENTE.- Estoy de acuerdo con lo que dice el señor Diputado Posadas, pero no me encaja cómo esta armonizada la redacción.

SEÑOR POSADA.- Eso es otra cosa.

SEÑOR PRESIDENTE.- Intenté decir eso.

Además, el tono de todo el artículo debe ser una definición del producto minero.

SEÑOR ASTI.- Creo que la expresión que plantea el Partido Independiente en su propuesta es correcta. Obviamente, si en este caso estuviéramos remitiéndonos a un artículo de este mismo proyecto, alcanzaría con establecer "en el artículo 7º de esta ley", pero el problema es que también referimos a otro conjunto de normas del Texto Ordenado vinculadas con el Impuesto a la Renta de la Actividad Empresarial.

Creo que el producto minero queda perfectamente definido al decir "como la sustancia material obtenida como resultado de las actividades [...]", que acá se describen, que son exactamente las mismas que las que se definen en el artículo 7º.

Por eso decía que si en el proyecto del Poder Ejecutivo hubiera venido "definido en el literal A del artículo 7º", no habría ninguna duda. Podría caber alguna duda, en virtud de que hace referencia a todo el artículo y no solo al literal A, que es el que transcribe en su propuesta el Partido Independiente.

En todo caso, consultemos a la Asesoría Tributaria del Ministerio de Economía y Finanzas, que seguramente haya redactado este artículo, y salvemos esta duda.

A mi entender, es de recibo la sugerencia, en virtud de la importancia que tiene esta norma, porque sí está perfectamente definido el producto minero, sin hacer referencia al artículo de la ley que todavía no está aprobada.

SEÑOR POSADA.- Teniendo en cuenta la observación que formuló el Presidente, creo que lo que correspondería sería establecer: "Se entiende por producto minero, a la sustancia mineral obtenida como resultado de las actividades mineras calificadas como MCE, haya o no sido objeto de beneficiación, en cualquier estado productivo en que se encuentre. Son actividades mineras [...]".

SEÑOR PRESIDENTE.- Estoy de acuerdo con esa redacción, y a eso iba.

Por lo tanto, si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 103 que figura en el artículo 38 del proyecto del Poder Ejecutivo.

(Se vota)

——Cero por la afirmativa: NEGATIVA. Unanimidad.

Léase el artículo 103, con la modificación propuesta por el señor Diputado Posada.

(Se lee:)

"Artículo 103.- Producto minero. Se entiende por producto minero, a la sustancia mineral obtenida como resultado de las actividades mineras calificadas como MGP, haya o no sido objeto de beneficiación, en cualquier estado productivo en que se encuentre.- Son actividades mineras: a) extracción de minerales; b) depósito de desmontes resultantes de la extracción de minerales; c) preparación y beneficiación de minerales que incluyen, entre otras, operaciones de trituración, desmenuzamiento, lavado, secado, calcinado, lixiviación, separación magnética, gravimétrica o flotación, electrólisis y fundido de oro; d) decantación de materiales en piletas de regado; e) transporte de minerales tales como cintas transportadoras, tuberías o mineroductos; f) tratamiento de residuos y disposición de residuos relacionados a las actividades que aquí se enumeran; g) depósito de minerales concentrados adyacentes a la explotación minera; h) actividades relacionadas al cierre de minas".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 104, que figura en el artículo 38 del proyecto presentado por el Frente Amplio.

SEÑOR DELGADO.- Acá se define el ingreso operacional minero.

Habíamos hecho referencia a que estábamos buscando mecanismos de estímulo -la verdad es que no fue fácil- de la industrialización en el país de lo producido como producto minero. Han venido varias delegaciones al seno de la Comisión a plantear la necesidad de industrialización en Uruguay de la extracción de minerales metálicos. Dado cómo vienen los proyectos en curso, excepto uno, que habla de industrialización o presiderurgia -estoy hablando de hierro-, los demás tienen un proceso de beneficiamiento muy primario.

Por eso, buscando mecanismos para el estímulo de la industrialización en nuestro país, aun a costa del ingreso adicional que se plantea y que acompañamos -la renta adicional-, planteamos un aditivo al artículo 104 del Texto Ordenado. Dice así: "Cuando el producto minero constituya un insumo de un proceso industrial de una empresa residente no se considerará como ingreso operacional minero a los efectos del cálculo del adicional del Impuesto a la Renta de las Actividades Económicas, previsto en el artículo 38 de la presente ley".

Puede haber otras alternativas. No estamos cerrados a esta única manera. Buscamos dar un estimulo notorio y una señal muy fuerte -aun a expensas de menos ingresos-, en el sentido de la necesidad y la conveniencia para Uruguay de un proceso de industrialización. No hablamos de que los proyectos queden exentos sino de dar la posibilidad de que, en determinadas circunstancias -habrá que afinar en cuáles y quién determina el proceso- se beneficien con este estímulo.

SEÑOR PRESIDENTE.- El aditivo resulta bastante atractivo, pero como bancada oficial lo tenemos que consultar.

SEÑOR POSADA.- En el caso de que se incorpore un aditivo de este tipo, hay que compatibilizarlo con el inciso segundo, que se refiere a un proceso industrial manufacturero.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el primer inciso del artículo 104 del Texto Ordenado, que figura en el artículo 38 del proyecto del Poder Ejecutivo.

(Se vota)

——Seis en siete: AFIRMATIVA.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el segundo inciso, teniendo en cuenta que puede ser reconsiderado para incorporar la propuesta del Partido Nacional.

(Se vota)

——Siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR ASTI.- Creo que los textos no son complementarios, porque acá estamos definiendo que cuando el producto minero constituye un insumo, el ingreso operacional minero estará determinado por ese precio, mientras que lo que propone el señor Diputado Delgado es que no integre el ingreso operacional minero. Por eso creo que hay que presentarlo aparte y dejarlo en suspenso hasta poder hacer las consultas correspondientes.

SEÑOR DELGADO.- Atendiendo lo que dice el señor Diputado Posada, en el caso de que se acepte este aditivo habría que ajustar la redacción del inciso anterior.

SEÑOR PRESIDENTE.- En discusión el artículo 105 que figura en el artículo 38 del proyecto del Poder Ejecutivo.

No se han propuesto modificaciones.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 106 del Texto Ordenado que figura en el artículo 38 del proyecto del Poder Ejecutivo.

Se han introducido cambios en el tercer y cuarto incisos de este artículo 106.

En el tercer inciso se establece: " Los costos de prospección, exploración y de estudios ambientales vinculados directamente al proyecto de MGP objeto del contrato respectivo, podrán amortizarse en un período de 5 (cinco) años a partir del ejercicio económico en que comience la producción". O sea que se cambia "contrato de MGP" por "contrato respectivo".

Para el cuarto inciso se propone: " El canon que se abone al Estado correspondiente a los derechos de concesión, así como su adicional, no serán deducibles a los efectos de la determinación de la renta neta operacional minera". Luego sigue como estaba.

SEÑOR POSADA.- ¿A qué adicional se refiere este inciso?

SEÑOR PRESIDENTE.- Se refiere al adicional al canon que se define más adelante.

SEÑOR ASTI.- Por esa duda que nos surgió cuando se leía esa redacción propuesta, tal vez sería mejor establecer: "El canon y su adicional que se abonen al Estado", para que quede claro que se habla del adicional del canon.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, quedaría redactado: "El canon y su adicional que se abonen al Estado correspondientes a los derechos de concesión no serán deducibles a los efectos de la determinación de la renta neta operacional minera" y luego seguiría tal como está.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 106 del Poder Ejecutivo, con las modificaciones señaladas.

(Se vota)

——Siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR SOUZA.- Para economizar el tiempo, propongo que se vote en bloque los artículos 107, 108, 109 y 110 ya que no presentan contradicciones en las propuestas de los distintos partidos políticos.

SEÑOR PRESIDENTE.- El artículo 110 no puede ser incluido en el bloque por una cuestión de redacción que luego veremos.

En discusión los artículos 107, 108 y 109 tal como vienen del Poder Ejecutivo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Seis en siete: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 110. Este artículo refiere a la tasa progresiva. En este caso, hasta el Partido Independiente hace la propuesta de referirnos a este proyecto de ley de minería de gran porte.

SEÑOR ASTI.- Esta modificación al texto que vino del Poder Ejecutivo apunta a no tener una tasa diferencial del impuesto por cuestiones que habíamos considerado y que habíamos escuchado de parte de algunas de las visitas que vinieron a la Comisión. Se entendió que tener un impuesto con dos tasas distintas podía rozar cuestiones constitucionales. Por tanto, se buscó otra formulación que luego veremos cuando lleguemos al tema del canon.

(Diálogos)

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, ese inciso no está en el proyecto del Frente Amplio y ese tema está establecido más adelante, tal como lo señaló el Diputado Asti.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 110 tal como vino del Poder Ejecutivo.

(Se vota)

——Cero en seis: NEGATIVA. Unanimidad.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 110 tal como está redactado en el proyecto del Frente Amplio.

(Se vota)

——Seis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión los artículos 111, 112 y 113.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Seis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo el artículo 39 del proyecto presentado por el Frente Amplio, "Adicional al Canon de Producción".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Se pasa a considerar el Capítulo V, "Fondo Soberano Intergeneracional de Inversión (FSII)".

En discusión el artículo 39 del proyecto presentado por el Poder Ejecutivo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cero en siete: NEGATIVA. Unanimidad.

En cuanto a las otras propuestas, debo decir que el "nomen juris" "Creación", que han elegido el Partido Independiente y el Partido Colorado es el que corresponde.

SEÑOR POSADA.- Cuando estuvimos reflexionando sobre este Capítulo, teníamos alguna diferencia en cuanto a cómo estaba estructurado, y un aspecto que nos parecía fundamental era que el primer

artículo refiriera exactamente a la creación, lo cual suponía alterar su estructura.

Lo que planteamos es la creación del Fondo Soberano Intergeneracional de Inversión. Mantenemos el concepto que está planteado: "[...] a los efectos de hacer efectiva la promoción del desarrollo sostenible de la Minería" de gran porte y, a renglón seguido, agregamos: "A fin de garantizar la satisfacción de las demandas de las generaciones futuras [...]", porque no nos parece que el concepto que se debe manejar sea el de solidaridad. Acá no hay solidaridad, sino el reconocimiento de un derecho. No es que las generaciones actuales estemos siendo solidarias con las futuras, sino que les estamos reconociendo un derecho a satisfacer sus demandas. Nuestra propuesta continúa: "[...] el 70%", exactamente como la primera parte del artículo 40 del proyecto enviado por el Poder Ejecutivo.

Es decir que solo la estructura es distinta, pero nos parece que de esta manera es mucho más claro, porque queda delimitado que a partir de este artículo vamos a hablar del Fondo Soberano Intergeneracional de Inversión, dejando para el final la parte que refiere al destino del 30%, que en realidad no forma parte del Fondo, sino que es el uso que las generaciones actuales vamos a hacer de esos recursos extraordinarios que va a tener el Estado.

SEÑOR ASTI.- Al respecto creo que asiste parcialmente la razón al Partido Independiente y al Partido Colorado pero, además, eso debería llevar a una modificación en el nombre del Capítulo V, que debería ser "Ingresos de la actividad minera de gran porte y Fondo Soberano Intergeneracional de Inversión", y a su vez, comenzar en el artículo 40 con "Ingresos", porque es donde se define que todos los ingresos del Estado que vengan de la actividad de minería de gran porte serán identificados con un concepto particular en el Presupuesto Nacional. Una parte quedará destinada al Presupuesto Nacional y la otra, el 70% restante, al Fondo, y deberíamos tener un Capítulo destinado a la creación del Fondo Soberano Intergeneracional de Inversión, más allá de si hablamos de solidaridad intergeneracional o no.

En definitiva, acá estamos hablando de dos temas: el de todos los ingresos, que deben ser identificados, y el de sus destinos, uno presupuestal y otro para el Fondo.

SEÑOR POSADA.- Me parece que lo más claro sería hacer dos Capítulos: uno dedicado al Fondo Soberano Intergeneracional de Inversión y otro que hable de los otros ingresos provenientes de la minería de gran porte. También podría ser un Capítulo que hable exclusivamente de los ingresos y, a renglón seguido, se refiera al Fondo.

SEÑOR ASTI.- No sé si merece, necesariamente, tener dos Capítulos por separado, pero sí entiendo que deben estar, primero, los ingresos tal como están definidos en el artículo 40 y, luego, las disposiciones relativas a la creación del Fondo y a su funcionamiento. Puede incluirse todo en un mismo Capítulo, a cuyo "nomen juris" debería incorporarse el tema relativo a los ingresos, además del de creación del Fondo, o separarse en dos. El tema de los ingresos abarcaría los artículos 39 y 40 de la propuesta del Poder Ejecutivo.

SEÑOR SOUZA.- Entiendo y comparto lo que dijo el señor Diputado Asti. De todas maneras, quiero dar mi opinión sobre el artículo 39.

Coincido con el Partido Independiente y el Partido Colorado en cuanto a que el artículo debería hacer referencia a un Fondo Soberano Intergeneracional de Inversión y no a uno solidario, como expresa el texto enviado por el Poder Ejecutivo, que habla de "solidaridad intergeneracional", ya que uno puede ser solidario con aquello de lo que es propietario, pero la actual generación malamente podría asignarse la propiedad de eso, sino, por lo pronto, manifestar la voluntad de que va a atender algo que es un derecho de las futuras generaciones.

SEÑOR PRESIDENTE.- Solicito que se suspenda la versión taquigráfica.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

SEÑOR ASTI.- Estamos de acuerdo en la creación de un Capítulo V, que pasaría a llamarse "Ingresos del Estado", en el que estarían incluidos los artículos 39, 40 y 48 del Poder Ejecutivo. Más adelante veremos la redacción de cada uno de ellos.

Asimismo, crearíamos un Capítulo VI, con el nombre de "Fondo Soberano Intergeneracional de Inversión", tal como estaba establecido para el Capítulo V original.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, pasaríamos a considerar la redacción del artículo 39.

SEÑOR POSADA.- Simplemente, le cambiaría el "nomen juris" a esto y le pondría "Definición", y diría: "Los ingresos obtenidos por el Estado por concepto de la recaudación del Canon de Producción, del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas, del Impuesto a la Renta de No Residentes y del Adicional del IRAE de los emprendimientos de MGP, serán identificados en el Presupuesto Nacional por concepto de Ingresos por Minería de Gran Porte".

(Diálogos)

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, se va a dar lectura al artículo 39, que sería el primer artículo del Capítulo V.

(Se lee:)

"Capítulo V.- Ingresos del Estado.- Artículo 39. (Definición).- Los ingresos obtenidos por el Estado por concepto de la recaudación del Canon de Producción, del adicional al Canon de Producción, del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas, del Impuesto a la Renta de No Residentes y del Adicional del IRAE de los emprendimientos de MGP, serán identificados en el Presupuesto Nacional como concepto de ingresos por Minería de Gran Porte".

SEÑOR SOUZA.- Estamos proponiendo que, cuando el artículo hace referencia al concepto de la recaudación del Canon de Producción y del adicional del Canon de Producción, diga: "por concepto de recaudación del Canon de Producción y su adicional", para no redundar.

SEÑOR POSADA.- Totalmente de acuerdo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Nos parece correcto.

Me acotan desde Secretaría que lo mismo ocurriría con respecto a las referencias del IRAE.

SEÑOR ASTI.- Más adelante, cuando veamos la distribución del canon de producción de los superficiarios nos vamos a encontrar con que, si funciona el tope, el excedente del tope también va a formar parte de los ingresos del Estado. Esto lo veremos en el artículo 59 del proyecto del Poder Ejecutivo.

(Diálogos)

El "nomen juris" del artículo sería "Definición", y diría: "Los ingresos obtenidos por el Estado por concepto de la recaudación del Canon de Producción y su adicional, del remanente previsto en el artículo 59 de la presente ley, del Impuesto a la Renta de las Actividades Económicas, del Impuesto a la Renta de No Residentes y del adicional del IRAE de los emprendimientos de minería de gran porte serán identificados en el Presupuesto nacional como ingresos por minería de gran porte".

(Diálogos)

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el nombre del Capítulo V: "Ingresos del Estado".

(Se vota)

——Ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Se va a votar el artículo 39, tal cual fue propuesto por el señor Diputado Posada.

(Se vota)

——Ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

(Texto del artículo aprobado:) "(Definición). Los ingresos obtenidos por el Estado por concepto de la recaudación del Canon de Producción y su adicional, del remanente previsto en el artículo 59 de la presente ley, del Impuesto a la Renta de las Actividades Económicas, del Impuesto a la Renta de No Residentes y del adicional del IRAE de los emprendimientos de minería de gran porte serán identificados en el Presupuesto nacional como ingresos por minería de gran porte".

SEÑOR ASTI.- En el artículo siguiente correspondería asegurar la solidaridad y la debida distribución de los derechos intergeneracionales.

(Diálogos)

——Creo que no deberíamos hacer referencia al 70% que aún no hemos definido, sino establecer lo siguiente: "El 30% de los ingresos por concepto de canon a que hace referencia el artículo anterior deberá incluirse en las instancias presupuestales".

SEÑOR SOUZA.- Me parece que no corresponde empezar a repartir cuando aún no se ha creado el Fondo Soberano Intergeneracional. Creo que se debería crear antes de ser distribuido.

SEÑOR ASTI.- Por esa razón sugerí empezar a hablar del 30% de los ingresos que ya fueron definidos en el artículo anterior.

(Diálogos)

SEÑOR PRESIDENTE.- De acuerdo con lo solicitado por el señor Diputado Posada se pasa a intermedio por treinta minutos.

(Es la hora 15 y 56)

|——Continúa la sesión.

(Es la hora 16 y 40)

——En discusión el "nomen juris" del artículo 40: "Destino presupuestal de los ingresos del Estado".

SEÑOR PARDIÑAS.- Debería ser: "Destino de los ingresos del Estado".

(Diálogos)

——Como señaló el señor Diputado Asti, habría que comenzar la definición haciendo referencia al 30% de los ingresos del Estado. Se mantendrían los literales A, B y C, así como el inciso que señala que el remanente no utilizado será revertido al Fondo Soberano Intergeneracional, a lo que agregaría: "creado en el Capítulo VI de la presente ley". Además, incorporaría otro inciso que señalara que el 70% del producido de los ingresos obtenidos por la Minería de Gran Porte serán integrados al Fondo Soberano.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el artículo 40 tal como viene del Poder Ejecutivo.

(Se vota)

——Cero por la negativa: NEGATIVA. Unanimidad.

Se va a votar el "nomen juris" del artículo 40: "Destino de los ingresos".

(Se vota)

——Siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

(Diálogos)

SEÑOR POSADA.- Propongo la siguiente redacción para el primer inciso de este artículo: "El 30% de los ingresos obtenidos por el Estado constituirán recursos presupuestales -el Poder Ejecutivo deberá incluir en cada instancia presupuestal los créditos correspondientes- con cargo a este financiamiento, con los siguientes objetivos:".

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el primer inciso con la redacción dada por el señor Diputado Posada.

(Se vota)

——Siete en nueve: AFIRMATIVA.

SEÑOR DELGADO.- Solicito que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va rectificar la votación.

(Se vota)

——Nueve por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR PARDIÑAS.- Con respecto a los literales, la variación está en que las propuestas del Partido Colorado y del Partido Independiente destinan un 3% de lo que está previsto para el Fondo de Desarrollo del Interior al financiamiento de la Universidad Tecnológica.

Para nosotros es necesario mantener el 30% con destino al desarrollo del interior, para el financiamiento de inversiones en infraestructura, vivienda y obra social, tal como figura en nuestra propuesta.

A su vez, entendemos que el 65% de los recursos deberá destinarse a políticas públicas nacionales. La Urtec es una política pública nacional. Por eso, en el literal B establecemos que un 65% se destinará, entre otras cosas, a obras de riego y al financiamiento de proyectos educativos de la Universidad Tecnológica, de la Universidad de la República y de la Universidad del Trabajo del Uruguay. Como creemos que la conjunción de estas tres ramas de la educación técnica y tecnológica va a hacer posible el desarrollo fundamental de estos nuevos rubros, le destinamos este 65%.

SEÑOR POSADA.- El otro día hablábamos de las señales que se dan al país. La aprobación de la Universidad Tecnológica fue una primera señal muy importante que nuestro país dio con respecto al interior. Sin descentralización educativa no hay verdadera descentralización; para que esta sea posible, debe darse a nivel de la inversión y, también, de educación. Esta es la clave para lograr una verdadera descentralización del país.

La minería está en el interior del país, en una zona en concreto. Acá se ha dicho -con fundamento; corríjame si me equivoco, señor Presidente, porque creo que usted fue uno de los que lo manifestó- que el noroeste es la zona por excelencia con potencial minero, sin perjuicio de las llamadas tierras raras que existen en la costa rochense.

Una ley de esta naturaleza debe dar señales claras. En este caso, la señal clara -no cuestiono si el 3% se saca del Fondo de Desarrollo del Interior o del 65%-, que tendría un impacto directo, sería destinar parte de estos recursos a desarrollar la Urtec. Hoy en día la Urtec no tiene absolutamente nada; no se puede comparar con la Universidad de la República, que tiene un presupuesto y una estructura armada, porque no tiene nada

Entonces, sería bueno dar una señal de esta naturaleza en una iniciativa de estas características -que, como todos sabemos, tiene particulares resistencias en algunas zonas del interior-, estableciendo que una parte importante de esos recursos van a ir directamente a desarrollar la Universidad Tecnológica. Me parece que esta sería una señal realmente clave; por eso insistimos en este tema. Estamos absolutamente convencidos de que este es el camino que deberíamos recorrer.

Cuando nos visitaron los integrantes del Poder Ejecutivo, creí entender que tenían una postura favorable a esta propuesta. Sin embargo, ahora nos encontramos con esta situación. Nuestra intención es jerarquizar a la Universidad Tecnológica. El hecho de que vaya incluida en el literal B -repito que no me interesa de dónde salen los recursos, ni si es un 27% y un 3%, o un 62% y un 3%-, conjuntamente con la Universidad de la República y la Universidad del Trabajo, hace que la propuesta deje de tener valor como señal, algo que a mi juicio es fundamental.

Por eso vamos a insistir con esta idea. Nos parece que sería muy bueno que esta iniciativa diera una señal de apoyo a la Universidad Tecnológica.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Acompañamos el razonamiento que hizo el señor Diputado Posada, porque nos parece lógico.

Es una oportunidad para incorporar a un desarrollo que obviamente va a ser del interior, el objetivo de destinar recursos a la Universidad Tecnológica, que también es un proyecto del interior. Estamos en el comienzo del desarrollo de la Universidad Tecnológica y de su financiamiento; estamos construyendo la idea de cuáles son los recursos que se le van a asignar. En ese sentido, dar un financiamiento paralelo -la Universidad Tecnológica va a tener financiamiento en el Presupuesto nacional- me parece que es complementario con lo que ya hemos hecho con respecto a la Universidad de la República. La Universidad de la República ya tiene instrumentos como este votados por ley como, por ejemplo, el adicional del Fondo de Solidaridad, con el que se recogen más de US$ 10:000.000 anuales con destino a la infraestructura.

Creemos que habría que hacer un esfuerzo determinado y concreto en cuanto a un proyecto que tiene un gran debate en el interior -lo dijo el señor Diputado Posada y lo comparto- en el sentido de que una parte de ese recurso anualmente va a estar destinado a educación en el interior. Es decir que la minería terminará siendo un soporte de proyectos educativos beneficiosos para la población del interior. No se trata de quitar nada a la Universidad de la República, porque con esa institución ya hemos recorrido este camino. No solamente se ha hecho un importante incremento presupuestal -lo reconozco-, sino que tiene instrumentos adicionales en su financiamiento como el que mencioné y otros, que significan fuentes de recursos adicionales al proyecto universitario.

Por lo tanto, nos afiliamos a la posibilidad de incorporar la Universidad Tecnológica en un inciso especial, como propone el Partido Independiente.

SEÑOR SOUZA.- Comparto los conceptos vertidos con respecto a dar una señal hacia la UTEC y creo que no es antagónico con la propuesta del Frente Amplio, porque no estamos diciendo que se deberán repartir equitativamente las partes o porcentajes, sino que se establece que podrá ser utilizado con destino a proyectos educativos implementados por la Universidad Tecnológica, la Universidad de la República y la UTU. No podemos olvidar que la Universidad de la República también tiene dependencias en el interior del país y que la UTU abarca todo el territorio nacional. Por lo tanto, no es algo que esté concentrado en la capital del país. Reitero que no se dispone en qué porcentaje va a ir a cada una de esas instituciones, ni se establece que tiene que ser en forma igualitaria.

Por lo pronto, no veo contradicción entre una cosa y la otra.

SEÑOR ASTI.- Entiendo la preocupación que tienen los colegas de la Comisión en cuanto a considerar en particular lo que tiene que ver con la descentralización de la educación en el interior del país.

Lo que voy a decir no lo pude conversar con los compañeros de bancada. No obstante, lo pongo arriba de la mesa como un insumo más para discutir. Si mantenemos la propuesta del Frente Amplio que no saca el 30% del FDI y hacemos una modificación en el literal B) estableciendo: "[...] así como con destino al

financiamiento de proyectos educativos implementados en el interior del país" -es el agregado- "por la Universidad Tecnológica, la Universidad de la República y la Universidad del Trabajo del Uruguay", podríamos focalizar los recursos en la descentralizar educativa, porque no solo la UTEC desarrolla sus actividades en el interior, sino que también lo hace la Universidad de la República y la UTU, que lleva adelante la educación secundaria para impulsar la terciaria.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE.- Sostengo la propuesta del Frente Amplio.

Es cierto lo que dijo el señor Diputado Posada en cuanto a que es importante dar señales. También es importante tener claro que el sistema científico tecnológico superior en Uruguay va a estar sostenido por la UTU, la Universidad de la República y la UTEC, y si alguna de esas patas no funciona, especialmente la UTEC va a sufrir mucho. Una UTEC con muchos recursos pero vacía en otras cuestiones, como capacidad docente y recursos humanos de investigación aplicada, no va a ser viable. Esto ha sucedido muchas veces en Uruguay, ya que tenemos laboratorios altamente capacitados, incluso de análisis, y no tenemos gente formada para manejarlos. Es un delicado equilibrio en el cual todo el sistema científico tecnológico superior tiene que estar bien financiado.

Por otro lado, hay que tener en cuenta que si bien en la Universidad de la República existen otras fuentes de financiación, es para toda la Universidad y la parte más cara, que es la formación científica y tecnológica, muchas veces se ve -como ahora- muy poco apoyada a partir de los recursos que tiene. Hay algunas cuestiones de investigación básica que requieren muchísimos recursos y que en estos momentos la Universidad, si bien ha mejorado su presupuesto, no tiene la capacidad para hacer la investigación básica que hace a la formación general científica

Por lo tanto, apoyo la propuesta que hace el Frente Amplio.

SEÑOR POSADA.- Quiero dejar una constancia.

Creo que uno de los graves problemas para el desarrollo de la UTEC tiene que ver con el tema docente, es decir que se necesita gente que realmente tenga capacitación para la docencia en las áreas que va a desarrollar. Me parece que ahí hay un cuello de botella, que ya tiene nuestro país. Nosotros necesariamente - de ahí la importancia de los recursos- vamos a tener que salir a buscar los recursos humanos fuera del país, porque no tenemos la capacidad de desarrollarlos de acuerdo con las necesidades y los tiempos. Por lo tanto me parece que dar a la UTEC esos recursos es para que tenga la financiación que haga posible traer esos recursos humanos desde el exterior. Así está planteado.

SEÑOR PARDIÑAS.- Concuerdo con el razonamiento que planteó el señor Diputado Posada en cuanto a lo estratégico y limitante que va a ser disponer de los recursos humanos para el desarrollo de la UTEC.

Precisamente por eso entendemos que en temas de recursos no debemos generar contradicciones con los organismos que -también con limitantes- ya disponen de recursos humanos, y que pueden generar una política de sinergia en la participación y formación de recursos de la UTEC. Por eso entendemos necesaria la globalidad y el hecho de ver esto como una trilogía de desarrollo de la propia Universidad Tecnológica, con el aporte de la Universidad de la República y de la Universidad del Trabajo. Lo decimos en sentido amplio pues ahí es donde hoy el país ya dispone de algunos recursos humanos capacitados en esta línea de tecnología.

Por otra parte, creemos que al indicar que ese porcentaje será para proyectos estamos dando el elemento de identificación acerca de cuáles van a ser las herramientas presupuestales. Y sin lugar a dudas, en la medida en que hay una definición política importante en el sentido de que es a la UTEC a la que tiene que apuntarse con mucha atención para viabilizar su desarrollo, gran parte de esos proyectos van a estar fuertemente identificados y hasta podrá haber participación del resto del sistema educativo, como se reseña en el artículo. Entonces, esto apunta a generar identidades de sinergia y también a señalizar que esto es posible si hay complementación y no competencia por los recursos. Eso es lo que está conceptualizado en el artículo.

Nosotros también habíamos manejado como una alternativa -no lo incluimos en la propuesta- que se indicara que ese 65% se distribuyera en un 60% para el conjunto de propuestas que figuran más arriba y un 5% para los temas educativos vinculados con la tecnología. Podemos avanzar en ese sentido, como una señal de que priorizamos el desarrollo de la tecnología desde un ámbito educativo. Esa es una alternativa que habíamos manejado como posible para incorporar en el desglose de este literal.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- ¿Tienen esa redacción?

SEÑOR PARDIÑAS.- El literal b) expresaría "un 60% para financiar proyectos productivos, de infraestructura, de riego y ambientales, que contribuyan al desarrollo sustentable nacional" y el c) sostendría: "un 5% con destino al financiamiento de proyectos educativos implementados por la Universidad Tecnológica (UTEC), la Universidad de la República (Udelar) y la Universidad del Trabajo (UTU)". Por último, el literal d) establecería un 5% para el que se mantendría lo que viene en el proyecto del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE.- El literal b) establece "[...] con destino al financiamiento de los proyectos educativos implementados [...]", pero considero que la redacción debería expresar: "[...] proyectos educativos, científico- tecnológicos implementados por la Universidad Tecnológica, la Universidad de la República y la Universidad del Trabajo del Uruguay".

(Apoyados)

——De esa manera, estamos haciendo especial hincapié, dentro del ítem Universidad de la República, en que se van a apoyar aquellos proyectos científico- tecnológicos de la Universidad de la República.

SEÑOR SOUZA.- Creo que lo que se está proponiendo mejora sustancialmente la redacción. El señor Presidente acaba de proponer algo que íbamos a plantear. De todos modos, agregaríamos el tema de la formación. Estamos hablando de la carencia de educadores, por lo que esto también podría ser utilizado para la formación. El Diputado Posada decía que en un principio tendríamos que recurrir a agentes externos del país para poder poner en funcionamiento eso, pero sería bueno que estuviera contemplada la formación de los recursos propios nacionales para poder seguir adelante con el desarrollo de la Universidad Tecnológica.

SEÑOR DELGADO.- Creo que en el caso de que se apruebe un proyecto de minería de estas características estaremos hablando de la distribución del 30% de los ingresos, y de un 65% de ese porcentaje, que es lo que estamos discutiendo ahora. Yo creo que tenemos que ser prácticos y tratar de solucionar temas y no complicarlos. Imaginemos que cuando terminemos con una redacción tan ambigua y amplia, por la que un fondo irá para tantos destinos, se dará aquello de "Cómo gallo comiendo tripa". Va a ser muy complicado asignar los fondos y van a surgir peleas e intereses.

Creo que la propuesta que acaba de hacer el señor Diputado Pardiñas mejora mucho la redacción porque, entre otras cosas, asigna porcentajes de ese 65%: 60% para un lado y 5% para otro.

Hablábamos con el señor Diputado José Carlos Cardoso en cuanto a que los proyectos deberían ser concursables, porque es una modalidad que se ha implementado y es el financiamiento contra proyecto el que le da un sentido mucho más práctico a la distribución de los recursos. Además, en la medida en que esto tenga un componente de descentralización creo que debemos hacer hincapié en eso.

De modo que acompañamos la propuesta del señor Diputado Pardiñas ya que esa distribución nos parece más lógica. Estamos solucionando problemas y no creando otros en la distribución de los recursos que se puedan generar y los estamos direccionando de acuerdo con porcentajes, en este caso a fondos concursables.

SEÑOR ASTI.- Se habló de la dificultad de asignación, por lo que simplemente quiero recordar que como esto va a instancias presupuestales, en definitiva será este Parlamento el que decida esa distribución.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- En realidad, el debate no se dio sino que conversamos fuera de la versión taquigráfica, pero como decía el señor Diputado Delgado nosotros estábamos imaginando lo relativo a los fondos concursables, porque es una forma mucho más legítima de atrapar recursos y defender proyectos contra recursos. Pero fuera de micrófono el señor Diputado Pardiñas dijo -con razón- que en los comienzos la UTEC va a tener poca estructura técnica como para ir a pelear esos fondos concursables frente a los otros organismos que ya tienen una estructura más afiatada y, obviamente, podrán captarlos más fácilmente. Eso también es cierto y hay que tenerlo en cuenta porque puede exponerse a la UTEC a no alcanzar esos fondos concursables porque no tenga capacidad de organización.

SEÑOR PRESIDENTE.- El señor Diputado Pardiñas podría leer cómo queda la redacción.

SEÑOR PARDIÑAS.- El literal a) quedaría como viene en la propuesta del Poder Ejecutivo.

El literal b) expresaría: "un 60% para financiar proyectos productivos, de infraestructura, de riego y ambientales, que contribuyan al desarrollo sustentable nacional".

Y el literal c) establecería: "un 5% con destino al financiamiento de los proyectos educativos implementados por la Universidad Tecnológica (UTEC), la Universidad de la República (Udelar) y la Universidad del Trabajo del Uruguay (UTU)". En realidad, aquí hay que establecer Consejo de Educación Técnico Profesional, Universidad del Trabajo del Uruguay.

SEÑOR SOUZA.- Pero no agregamos lo relativo a inversión y a formación.

SEÑOR POSADA.- El señor Diputado Asti había propuesto canalizar esos recursos en el interior del país.

SEÑOR POZZI.- Que se agregue.

SEÑOR POSADA.- Debería establecer que es con destino al financiamiento de los proyectos educativos implementados en el interior del país por la UTEC, la Universidad de la República y la UTU. Me parece que en la idea de proyecto educativo está presente el tema de la formación docente; sin formación docente, no habrá proyecto educativo.

SEÑOR PARDIÑAS.- En definitiva, el literal diría: " c) un 5% con destino al financiamiento de proyectos educativos implementados en el interior del país por la Universidad Tecnológica (UTEC), por la Universidad de la República (Udelar) y por el Consejo de Educación Técnico Profesional de la Universidad del Trabajo del Uruguay".

SEÑOR PRESIDENTE.- No estoy muy de acuerdo con que sea exclusivamente para proyectos en el interior, porque ciencia y tecnología se hace en todo el país, y creo que es importante señalar que es con destino al financiamiento de proyectos educativos en el área científica y tecnológica implementados por la UTEC.

SEÑOR POZZI.- Eso no quita, sino que abunda.

SEÑOR PRESIDENTE.- Eso le indica a la Universidad de la República dónde tiene que destinar esos recursos.

SEÑOR POSADA.- De eso se trata, de generar capacidades en el interior, que es donde está el gran déficit. ¿No sería bueno que la Universidad de la República tuviera centros de investigación en el interior del país?

SEÑOR PRESIDENTE.- Los tiene; yo trabajé en ellos quince años.

(Diálogos)

——Voy a discutir este tema porque creo que no se hace ciencia y tecnología donde sea. Si lo quieren concentrar en Durazno, me da lo mismo. Lo que digo es que, para el país, algunas actividades tienen que estar -al menos relativamente- concentradas. Tiene que haber una masa crítica de investigadores, científicos y tecnólogos que puedan interaccionar. Si no lo hacen, lo único que logramos es disgregar los recursos. Entonces, debemos poner atención en cómo usamos estos recursos.

Uruguay tiene una distribución de su población que responde a una historia, por el puerto y la concentración de las industrias, que determina una macrocefalia. Sin embargo, eso no significa que no pueda haber puntos, como por ejemplo Salto, donde se están generando ciudades universitarias. ¡Ojalá Trinidad pueda ser una ciudad universitaria! En muchos países del mundo existen ciudades universitarias en que se concentra en el período académico la mayoría de los investigadores.

La ciencia y la tecnología no surgen desparramando por todo el territorio docentes e investigadores que no tienen posibilidades ni recursos de interaccionar.

SEÑOR POSADA.- Estoy de acuerdo.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Comparto parcialmente lo que usted dice.

Es verdad que el conocimiento disperso no puede generar masa crítica de conocimiento, de saberes o de avances en la ciencia y la tecnología, pero si uno lo direcciona en el interior, quiebra ese ritmo que tiene la concentración en la capital, que no se debe solo al puerto ni a la industria sino también al conocimiento. Montevideo no solo crece por el puerto y por las industrias sino porque todo el conocimiento está aquí. Por eso nuestros hijos se vienen a vivir y se quedan en la capital, porque aquí se genera todo: el PBI, la riqueza, los saberes, el conocimiento. Entonces, es muy tímido lo que estamos haciendo; tampoco creamos que es una revolución. Tímidamente apuntamos a que se busque concentrar ese conocimiento en el interior.

Comparto plenamente lo que decía el señor Presidente, pero esto debe ser en el interior.

SEÑOR PRESIDENTE.- Solicito al señor Diputado Pardiñas que dé una lectura final al literal, tal como se había planteado.

SEÑOR PARDIÑAS.- Diría: "c) un 5% con destino al financiamiento de proyectos educativos implementados en el interior del país por la Universidad Tecnológica (UTEC), por la Universidad de la República (Udelar) y por el Consejo de Educación Técnico Profesional de la Universidad del Trabajo del Uruguay".

SEÑOR PRESIDENTE.- En lugar de "y", debería decir "o".

SEÑOR PARDIÑAS.- No, porque es acumulativo.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Qué significa que es acumulativo?

SEÑOR PARDIÑAS.- No es para uno u otro, sino que corresponde la conjunción. Eso es lo que habíamos concluido.

El literal d) quedaría como está.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el literal a).

(Se lee:)

"a) un 30% con destino al Fondo de Desarrollo del Interior (FDI) para el financiamiento de inversiones en infraestructura, vivienda, obra social y otros, en las zonas geográficas de influencia de la ejecución de los

proyectos de MGP que deberá ser registrado en forma individualizada".

——Si no se hace uso de la palabra, se va votar.

(Se vota)

——Nueve por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR POSADA.- ¿No sería conveniente que este 5% del que hablamos fuera en el literal b)?

SEÑOR PARDIÑAS.- Podría ser.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, pasaría a ser: "b) un 5% con destino al financiamiento de los proyectos educativos implementados en el interior del país por la Universidad Tecnológica (UTEC), por la Universidad de la República (Udelar) y por el Consejo de Educación Técnico Profesional de la Universidad del Trabajo del Uruguay".

Se va a votar.

(Se vota)

——Nueve por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

El literal c) diría: "un 60% para financiar proyectos productivos, de infraestructura, de riego y ambientales, que contribuyan al desarrollo sustentable nacional".

Se va a votar.

(Se vota)

——Nueve por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

El literal d) -que antes era c)- no tiene modificaciones.

SEÑOR DELGADO.- En este literal, un porcentaje de los recursos se asigna a fortalecer la capacidad técnica de organismos de control y seguimiento de proyectos en minería de gran porte y se menciona a dos Ministerios. Como venimos insistiendo en la necesidad de que el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca sea un actor preponderante en lo que tiene que ver, entre otras cosas, con la recomposición del área y la afectación de las producciones, creemos que sería bueno incluirlo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Mi posición es que los proyectos de minería y los proyectos ambientales se llevan el gran peso en todo eso, sobre todo en lo que tiene que ver con su formulación y control y la capacidad de inspeccionar permanentemente. El mayor volumen extra lo tienen estos Ministerios. Por eso me parece que son los que deben llevarse el 5%.

SEÑOR DELGADO.- Coincido con lo que dice el señor Presidente, pero no es contrario a lo que estamos sosteniendo. Creemos que el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca debería tener un rol más activo. Quedó a la vista de la Comisión que no hay preparación en dicha Cartera para hacer frente a desafíos de estas características. Si van a haber proyectos de estas características, necesitamos formar gente en el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, para que sepan cómo afecta productivamente y el tema de la recomposición del área. O sea que también deberíamos generarles recursos en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el literal D. del artículo 40 del proyecto presentado por el Frente Amplio.

(Se vota)

——Seis en nueve: AFIRMATIVA.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la posibilidad de incluir en ese literal D. del artículo 40 al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

(Se vota)

——Tres en nueve: NEGATIVA.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Solicito que se rectifique la votación del literal D. del artículo 40 del proyecto presentado por el Frente Amplio.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar.

(Se vota)

——Nueve por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR POSADA.- Directamente proponemos eliminar este inciso, al igual que lo hace el Partido Colorado. Estamos hablando de fondos presupuestales. Entonces, que se utilicen. Lo que estamos dando son financiamientos para hacer determinadas cosas. Que se utilicen; no queremos que queden. El peor mensaje es que haya remanentes.

SEÑOR ASTI.- Estoy de acuerdo con que lo ideal es que se utilicen, pero todo depende de la voluntad del Poder Ejecutivo y de un trámite parlamentario para poder utilizarlo. ¿Qué pasa si no se llega a utilizar el 30%? ¿Dónde queda eso?

(Diálogos)

——Reitero: creo que es bueno que se utilicen los fondos, pero si por el trámite parlamentario o por la voluntad del Poder Ejecutivo -este o los que vendrán en el futuro- no se toma la iniciativa de incluir esto, ¿qué destino damos a esos fondos? Entonces, me parece correcto dejar ese inciso de que el remanente no utilizado será revertido al Fondo Soberano Intergeneracional de Inversión.

SEÑOR POSADA.- Vayamos al acápite de este artículo, señor Presidente.

Cuando hablábamos de esto, decíamos que constituirán recursos presupuestales que el Poder Ejecutivo deberá incluir. Tiene un mandato, así que tiene que cumplirlo. Entonces, si el Poder Ejecutivo cumple con el mandato, que le da la propia ley, no habrá remanente.

(Diálogos)

SEÑOR SOUZA.- Es cierto lo que planteaba el señor Diputado Asti en el sentido de qué pasa con lo que no se ejecuta y hay un remanente.

También es cierto lo que decía el señor Diputado Posada. El Poder Ejecutivo está mandatado a incluirlo en el Presupuesto. Ahora, también todos reconocemos cómo son los tiempos en la práctica cotidiana de la gestión de Gobierno, en lo que tiene que ver con los procesos de compra, de concurso, de llamado a licitación, etcétera. Si en el Ejercicio, ese proceso burocrático administrativo -que tiene muchas aristas en el Estado- no habilita el uso de esos fondos, hace naufragar un proyecto que, de repente, lo que requiere es que se procesen más rápidamente las cosas. Si al final del Ejercicio no están ejecutados, probablemente esos fondos dejen de estar a disposición de esos proyectos que, eventualmente, pueden ser de mucha valía. En definitiva, si queda acumulado para el Ejercicio siguiente, queda facultada o habilitada la posibilidad de seguir adelante con el proyecto, más allá de que se cierre el Ejercicio.

SEÑOR ASTI.- El señor Diputado Posada recién decía que el Poder Ejecutivo está mandatado -está bien- a presentar los créditos correspondientes, pero el Parlamento no puede estar mandatado a aprobarlos. Y si el Parlamento no aprueba esos fondos, quedan remanentes. Por lo tanto, realmente no entiendo el planteo.

Creo que se trata de complementar con el objetivo de que el Fondo Soberano Intergeneracional de Inversión tenga recursos. Esperemos que no haya un remanente, con todo lo que estamos hablando. Cubramos el fortalecimiento de las capacidades técnicas de los organismos y los proyectos educativos. El que seguramente se gastará será el del fondo de desarrollo del interior, pero no le encuentro ninguna contradicción a que se estipule que si hay un remanente vaya al Fondo. Sinceramente no entiendo por qué existe esa reserva.

(Diálogos)

SEÑOR PRESIDENTE.- En discusión la siguiente redacción: "De existir un remanente no utilizado, el mismo será revertido al Fondo Soberano Intergeneracional de Inversión que se crea".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Siete en ocho: AFIRMATIVA.

(Diálogos)

En discusión la siguiente redacción: "que se crea en el artículo XX de la presente ley".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR PARDIÑAS.- El siguiente inciso sería: "El 70% del producido de los ingresos obtenidos por concepto de minería de gran porte será destinado al Fondo Soberano Intergeneracional de Inversiones".

SEÑOR ASTI.- Antes de ese inciso que acaba de proponer el señor Diputado Pardiñas debería ir el que figura como último inciso, que hace referencia a temas presupuestales y, por lo tanto, debe ir antes.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el artículo 594 de la Ley Nº 15.903.

(Se lee:)

"Toda atribución de titularidad y disponibilidad de fondos públicos extrapresupuestales se entenderá hecha al 50% (cincuenta por ciento) de los mismos, salvo las excepciones dispuestas por ley".

SEÑOR POSADA.- Creo que el señor Diputado Asti tiene razón. El inciso propuesto por el señor Diputado Pardiñas debe ir después porque hace referencia a los recursos extrapresupuestales.

A su vez, propongo la siguiente redacción para el actual inciso final: "Exceptúense las afectaciones dispuestas en los literales anteriores de la limitación establecida por el artículo 594 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987".

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el último inciso, que quedaría penúltimo, con la modificación sugerida por el señor Diputado Posada.

(Se vota)

——Ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión la propuesta del señor Diputado Pardiñas, que quedaría como último inciso del artículo 40.

SEÑOR POSADA.- Creo que en lugar de "El 70% del producido de los ingresos obtenidos", debería decir "El 70% de los ingresos totales obtenidos por el Estado".

(Apoyados)

SEÑOR ASTI.- Voy a proponer una modificación. Entiendo que no tiene sentido decir en el mismo artículo que el remanente no utilizado va al Fondo que se crea y que el 70% -que es mucho más que el remanente- va al Fondo. Creo que deberíamos unir ambos incisos y decir que el 70% de los recursos del Estado, así como el remanente de los literales anteriores, serán destinados al Fondo Soberano Intergeneracional creado en el artículo tal.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, fusionaríamos el inciso que votamos como último con el propuesto por el señor Diputado Pardiñas.

Corresponde reconsiderarlo.

Se va a votar.

(Se vota)

——Siete en nueve: AFIRMATIVA.

En discusión nuevamente el último inciso del artículo 40, que quedaría redactado de la siguiente manera: "El 70% de los ingresos del Estado, así como el remanente no utilizado de los literales anteriores, serán destinados al Fondo Soberano Intergeneracional de Inversiones que se crea en el artículo XX de esta ley".

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Nueve por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión la creación del Capítulo VI, "Fondo Soberano Intergeneracional de Inversión".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR ASTI.- Hay que crear un artículo nuevo que tendría como "nomen juris" "Creación" y diría: "Para asegurar la distribución de los derechos intergeneracionales, créase el Fondo Soberano Intergeneracional de Inversiones, a los efectos de hacer efectiva la promoción del desarrollo sostenible de modo de satisfacer las necesidades de las generaciones presentes sin comprometer las posibilidades de las del futuro para atender sus propias necesidades".

SEÑOR PARDIÑAS.- Quiero plantear una cuestión de orden.

Tanto en la propuesta del Poder Ejecutivo como en la de los demás partidos hay un artículo que refiere a auditorías o informes de recaudación y habíamos dicho que debía integrarse al Capítulo que estábamos votando. Me parece que antes de pasar al nuevo capítulo corresponde terminar el capítulo anterior con la consideración de ese artículo que lleva el número 48 en la propuesta del Poder Ejecutivo, 49 en la del Frente Amplio, 52 en la del Partido Colorado y 55 en la del Partido Independiente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Volvemos al Capítulo V.

En discusión el artículo 48, "Auditorías especiales", tal como viene del Poder Ejecutivo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cero en seis: NEGATIVA.

SEÑOR POSADA.- Este artículo es, en realidad, el artículo 55 del proyecto del Partido Independiente. Nosotros mantenemos la redacción propuesta por el Poder Ejecutivo. Lo único que haríamos, sería agregar una coma en "adicional del IRAE". Además, hay que agregar: "por concepto del canon de producción y su adicional". A su vez, después de "adicional del IRAE", habría que poner una coma y decir: "sin perjuicio de que se puedan establecer auditorías internacionales cuando lo determine la ley". Es decir que habría que dejar previsto que esa puede ser una instancia. A su vez, ¿qué significa que el Poder Ejecutivo o el Poder Legislativo podrán solicitar la realización de auditorías internacionales?

SEÑOR ASTI.- Estoy de acuerdo con que no es necesario poner lo del Poder Ejecutivo. Sin embargo, entiendo que sí debe establecerse que el Poder Legislativo, por mayorías especiales, puede solicitar una auditoría especial, como dice acá. Creo que esa es una mayor garantía.

Entonces, propongo tomar como base el artículo 49 del Frente Amplio, con dos aclaraciones. Una de ellas es que, dentro de los ingresos a los que se hace referencia acá, se debe agregar el del artículo 59 de este proyecto; tal como procedimos cuando definimos los ingresos del Estado. La otra tiene que ver con eliminar que el Poder Ejecutivo podrá pedir la realización de auditorías internacionales. Nosotros no le podemos decir al Poder Ejecutivo qué es lo que puede pedir; él lo puede hacer sin que nosotros lo autoricemos. Sin embargo, entiendo que debemos dejar en claro que el Poder Legislativo podrá solicitar, por mayoría especial, la realización de auditorías internacionales.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, acá hay dos temas a tener en cuenta. Uno de ellos tiene que ver con información sobre la recaudación anual y el otro con cómo y quiénes realizan la auditoría y quiénes la solicitan.

SEÑOR POSADA.- Creo que esto de las mayorías especiales, tal como está formulado por lo menos, está de más.

Vayamos a la construcción del artículo. Se establece: "(Informe de recaudación anual [...]).- En cada instancia presupuestal el Poder Ejecutivo dará cuenta de los ingresos anuales provenientes de la recaudación de los tributos aplicados [...]". O sea que lo que estamos estableciendo es que en cada instancia presupuestal -esto supone no solo la oportunidad de la Ley de Presupuesto sino también de Rendición de Cuentas porque son instancias presupuestales- el Poder Ejecutivo tiene que informar. O sea que tanto la Cámara de Diputados como la de Senadores van a ser debidamente informadas.

Si se quiere establecer, eventualmente, una auditoría, hay que tener en cuenta que esa potestad radica soberanamente en la Asamblea General, es decir, en la Cámara de Representantes y en la de Senadores. A su vez, eventualmente, en esa misma instancia presupuestal, se podrá establecer el desarrollo de una auditoría especial. Entonces, entiendo que prever una auditoría por mayoría especial no parece necesario. Además, es obvio que va a requerir de una mayoría especial porque al aprobarse una ley presupuestal, de por sí, se necesita una mayoría determinada; no en todos sus artículos, pero sí en unos cuantos. Por tanto, me parece

que si hay mayoría en el ámbito del Poder Legislativo para solicitar una auditoría, se solicitará y si no, no. En definitiva, establecer esto me parece al santo botón.

SEÑOR ASTI.- Aclaro que lo que se está pidiendo aquí es una auditoría internacional y por mayorías especiales. La Constitución y el Reglamento de la Cámara de Representantes establecen claramente cuáles son mayorías especiales. Por ejemplo para la creación de tributos, no se exige cualquier mayoría; no alcanza con cuarenta votos para crear un tributo. Entonces, son mayorías especiales que si no están definidas, es más del 50% de los integrantes -no de los presentes- de cada Cámara.

Obviamente que el Poder Legislativo directamente puede pedir una auditoría al Tribunal de Cuentas, pero no puede pedir una auditoría internacional como establecemos acá. O sea que hablamos de una auditoría internacional; no de cualquier auditoría.

Por lo tanto, creo que sacando lo del Poder Ejecutivo, la redacción es correcta. Estoy de acuerdo en sacarlo porque si el Poder Ejecutivo quiere pedir una auditoría internacional, tiene las facultades para hacerlo en virtud de los artículos de la Constitución, pero el Poder Legislativo no tiene facultades para pedir una auditoría internacional. A su vez, se establece el límite de contar con mayorías especiales y si no se define cuál, será la menor de las exigidas que es mayoría de sus integrantes.

Por otra parte, como ya estamos en el capítulo de los ingresos del Estado y los hemos definido, quizás se podría eliminar todo el detalle que se hace en este inciso sobre cuáles son los ingresos del Estado. En el proyecto anterior no estaba así y por eso había que establecerlos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, el artículo quedaría así: "(Informe de recaudación anual y Auditorías Especiales)" -aparentemente el Partido Independiente no está de acuerdo con esta denominación-. "En cada instancia presupuestal el Poder Ejecutivo dará cuenta de los ingresos anuales provenientes de la recaudación de los tributos aplicados a MGP".

SEÑOR ASTI.- Ahí debe decir: "los ingresos del Estado".

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, quedaría redactado así: "En cada instancia presupuestal el Poder Ejecutivo dará cuenta de los ingresos del Estado".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Nueve por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

El segundo concepto, relacionado con la auditoría internacional, diría: "El Poder Legislativo por mayoría especial, podrá solicitar la realización de auditorías internacionales cuando lo estime necesario".

SEÑOR ASTI.- En el Reglamento de la Cámara de Representantes, en la parte relativa a las mayorías especiales, se define cuáles se prevén en la Constitución y cuáles en el Reglamento. Al no definir mayorías especiales más exigentes, se tomaría en cuenta la menor, que es la misma que se aplica a la creación de tributos, que es el 50% de integrantes de cada Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el segundo inciso del artículo 49 de la propuesta del Frente Amplio, que tendría la siguiente redacción: "El Poder Legislativo, por mayoría absoluta de integrantes, podrá solicitar la realización de auditorías internacionales cuando lo estime necesario".

(Diálogos)

——Léase el numeral 4 del artículo 86 del Reglamento de la Cámara de Representantes.

(Se lee:)

"Artículo 86.- Se estará a lo que resuelva la mayoría reglamentaria correspondiente y en los casos de elección por listas de candidatos se aplicará el régimen de la representación proporcional.- Las mayorías reglamentarias, para tomar resolución, son las siguientes: [...] 4ª. Mayoría absoluta y global. (Más de la mitad del total de componentes de la Cámara)".

——Entonces, este inciso quedaría redactado de la siguiente manera: "El Poder Legislativo, por mayoría absoluta, podrá solicitar la realización de auditorías internacionales cuando lo estime conveniente".

(Se vota)

——Nueve por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

(Diálogos)

——De acuerdo con el espíritu de lo que acabamos de aprobar respecto a la mayoría, hay una interpretación entre lo que establecen la Constitución y el Reglamento según la cual convendría que la redacción de dicho artículo hiciera referencia a la "mayoría absoluta de los integrantes", porque hay una mayoría que se llama mayoría absoluta parcial.

SEÑOR POSADA.- En el Reglamento de la Cámara, a veces, hay referencias a decisiones tomadas con mayorías extraordinarias, por ejemplo de dos tercios, que hablan de "presentes". Entonces, así como puede haber dos tercios de presentes, puede haber mayoría absoluta de presentes. Por lo tanto, me parece perfecto que se establezca: "mayoría absoluta de integrantes".

(Diálogos)

SEÑOR ASTI.- Para terminar con esta discusión y que se vea que no estamos inventando, voy a leer el artículo 87 de la Constitución, que establece: "Para sancionar impuestos se necesitará el voto conforme de la mayoría absoluta del total de componentes de cada Cámara".

Entonces, más allá de lo que dice el Reglamento, que se puede cambiar, la Constitución de la República dice esto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Por lo tanto, vamos a votar nuevamente el segundo inciso del artículo 49 de la propuesta del Frente Amplio, con la siguiente redacción: "El Poder Legislativo, por mayoría absoluta de componentes de cada Cámara, podrá solicitar la realización de auditorías internacionales cuando lo estime conveniente".

(Se vota)

——Nueve por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Se pasa a considerar el Capítulo VI, relativo a la creación del Fondo Soberano Intergeneracional de Inversión.

SEÑOR POSADA.- Voy a plantear una redacción alternativa para el primer artículo de este Capítulo. Dice así: "(Creación).- Créase el Fondo Soberano Intergeneracional de Inversión (FSII) a los efectos de hacer efectiva la promoción del desarrollo sostenible de la Minería de Gran Porte (MGP) y garantizar la satisfacción de las demandas de las generaciones futuras".

SEÑOR ASTI.- Hago acuerdo parcialmente con la propuesta, pero por lo que discutimos hoy, creo que debería decir: "[...]para asegurar la distribución de derechos entre las generaciones actuales y futuras", porque sacamos la referencia a la solidaridad y como para nosotros era un tema importante lo de la solidaridad intergeneracional, dijimos que no había solidaridad porque los derechos son de todos. Por eso proponemos esta redacción.

SEÑOR PRESIDENTE.- Solicito al señor Diputado Asti que lea su propuesta de redacción.

SEÑOR ASTI.- El artículo diría lo siguiente: "(Creación) Créase el Fondo Soberano Intergeneracional de Inversión a los efectos de hacer efectiva la promoción del desarrollo sostenible de la Minería de Gran Porte (MGP), de modo de asegurar la distribución equitativa de derechos para las generaciones futuras".

SEÑOR POSADA.- Creo que sería mejor que dijera: "[...] de modo de asegurar la equidad de derechos con las generaciones futuras".

SEÑOR PRESIDENTE.- Por lo tanto, la redacción que vamos a votar es la siguiente: "(Creación) Créase el Fondo Soberano Intergeneracional de Inversión a los efectos de hacer efectiva la promoción del desarrollo sostenible de la Minería de Gran Porte (MGP), de modo de asegurar la equidad de derechos con las generaciones futuras".

(Se vota)

——Nueve por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Dejamos constancia de que la creación de este Fondo fue una idea, en la Comisión interpartidaria, del Partido Nacional.

En discusión el artículo 41 del proyecto del Poder Ejecutivo, "Comité de Dirección del Fondo Soberano Intergeneracional de Inversión (FSII)", y que es igual al del artículo 42 en la propuesta del Frente Amplio.

SEÑOR ASTI.- Más allá de mantener el texto como viene en el proyecto del Frente Amplio, luego de haber creado el Fondo en el artículo anterior, parece redundante crear el Comité de Dirección. Para eso, podemos acudir a la redacción del Partido Independiente, que figura como artículo 48, que dice: "La dirección del FSII estará a cargo de […]", y agregar quiénes la integran

SEÑOR POSADA.- ¡Apoyado!

SEÑOR DELGADO.- Coincidimos con la propuesta del Partido Independiente y agregaríamos la participación del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca en el Comité de Dirección.

SEÑOR POSADA.- La presencia del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto fue cuestionada por el doctor Cajarville. Nosotros no vamos a votar que el Director de la OPP, que cumple una función asesora del Presidente de la República, pueda integrar este Comité de Dirección porque es inconstitucional.

Por otra parte, creo que la redacción definitiva debería ser la que nosotros proponemos en este artículo 48, así como el agregado que está a continuación, que dice: "El Comité de Dirección será responsable de definir las directrices estratégicas y de la supervisión y evaluación de la gestión del FSII", porque considero que esto es aclaratorio de las funciones.

SEÑOR ASTI.- Como muchas otras veces lo hemos hecho, vamos a leer el último inciso del artículo 230 de la Constitución de la República, que dice: "La Oficina de Planeamiento y Presupuesto tendrá además los cometidos que por otras disposiciones se le asignen expresamente, así como los que la ley determine".

Acá le estamos otorgando un cometido que es integrar el Comité de Dirección del Fondo Soberano. O sea que sobre inconstitucionalidades, lamento discrepar con el doctor Cajarville, quien tanto ha aportado a esta Comisión. Si la propia Constitución dice que se le pueden asignar otros cometido y hoy se los estamos asignando, no hay ninguna violación de la Constitución.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el artículo 41 del proyecto del Poder Ejecutivo.

(Se vota)

——Cero en ocho: NEGATIVA. Unanimidad.

De acuerdo con lo conversado corresponde considerar el primer inciso de la propuesta presentada por el Partido Independiente, que figura como artículo 48 y que corresponde al artículo 42 del proyecto del Frente Amplio y al artículo 45 del proyecto del Partido Colorado. Después votaremos la propuesta de agregar al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

(Se lee:)

"Artículo 48. (Comité de Dirección).- La dirección del FSII estará a cargo del Comité de Dirección que estará integrado por el Ministro de Economía y Finanzas, el Ministro de Industria, Energía y Minería y el Ministro de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, o por los funcionarios que éstos designen bajo estrictos criterios de idoneidad técnica".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Se pasa a considerar la propuesta de incluir un delegado de la OPP en el Comité de Dirección.

Creo que la OPP debería estar presente porque es una oficina que tiene que ver con cuestiones de planificación, y porque está fuertemente ligado a lo estratégico del desarrollo del país.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Seis en ocho: AFIRMATIVA.

SEÑOR ASTI.- Que quede claro que en este caso no es un delegado sino el Director de la OPP o a quién él designe.

Se pasa a considerar la propuesta de incluir al Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca en el Comité de Dirección.

(Se vota)

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

——Ocho en nueve: AFIRMATIVA.

SEÑOR ASTI.- Para que quede claro. El orden es primero el Ministro y luego el Director de la OPP.

Se pasa a considerar el segundo inciso del artículo 48 del proyecto del Partido Independiente, que tiene una modificación.

SEÑOR POSADA.- El segundo inciso debería decir: "El Comité de Dirección será responsable de definir las directrices estratégicas así como la supervisión y evaluación de la gestión del FSII."

SEÑOR ASTI.- ¡Apoyado!

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Nueve por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Se pasa a considerar el último inciso del artículo 48 de la propuesta del Partido Independiente -literales a) a f)-, referido a las funciones del Comité de Dirección.

En discusión el literal a)"definir los lineamientos estratégicos de inversión para el FSII".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Nueve por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el literal b) "revisar y aprobar el plan estratégico de inversión del FSII, del que dará cuenta al Poder Legislativo".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Nueve por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el literal c) "recibir y revisar los planes operativos y reportes cuatrimestrales sobre los resultados de la gestión del FSII.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Siete en nueve: AFIRMATIVA. En discusión el literal d) "aprobar el reporte anual del FSII".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Siete en nueve: AFIRMATIVA.

En discusión el literal e) "evaluar e informar anualmente los resultados de la gestión del FSII al Poder Legislativo".

SEÑOR ASTI.- Deberíamos decir "evaluar anualmente los resultados de la gestión del Fondo e informar al Poder Legislativo".

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el literal e) con la redacción propuesta por el señor Diputado Asti.

(Se vota)

——Nueve en nueve: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el literal f) "realizar audiencias públicas a efectos de dar cuenta de las actividades de inversión y resultados del FSII".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Nueve por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 42 del proyecto del Poder Ejecutivo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Ocho en nueve: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 43.

SEÑOR ASTI.- Quisiera dejar constancia de que la bancada del Frente Amplio ha propuesto un artículo aditivo, que figuraría como artículo 45 -el cual se está distribuyendo-, que tiene que ver con los topes de las inversiones, el cual simplemente está firmado por mí y por el Presidente, pero lo hemos conversado con los compañeros. Digo esto para que se tenga en cuenta cuando vayamos a votar el artículo 47.

SEÑOR POSADA.- Precisamente, a raíz de la nueva propuesta quiero plantear que los artículos 43 y 44 se consideren mañana, ya que me interesa mirarla con detenimiento antes de dar una respuesta, y este no es el mejor momento.

(Diálogos)

SEÑOR PRESIDENTE.- Consideraremos mañana entonces los artículos 43 y 44 del proyecto del Poder Ejecutivo y la propuesta de un nuevo artículo, del Frente Amplio, que iría ubicado entre los artículos 43 y 45.

En discusión el artículo 45.

SEÑOR POSADA.- Este es otro de los aspectos centrales de la discusión. Y si en la ley que crea el Fondo se establece la posibilidad de que parte de sus recursos se incluyan en el Presupuesto Nacional, ya partimos mal. Por eso propusimos que solamente se usaran con el destino de financiar proyectos de investigación y desarrollo, de adaptación y mitigación del impacto del cambio climático e incorporación de tecnología en la educación pública, los recursos derivados de la rentabilidad. Por un lado -según la redacción del señor Diputado Asti-, estamos diciendo que este Fondo lo creamos para asegurar la equidad de derechos con las generaciones futuras y, a renglón seguido, utilizamos parte de ese Fondo para proyectos que notoriamente entrarían dentro de algunos de los literales que estuvimos viendo. Al hablar de investigación y desarrollo, adaptación y mitigación del impacto del cambio climático e incorporación de tecnología en la educación pública, está perfectamente incluido, por ejemplo, en el concepto de proyectos educativos, en el caso de las Universidades.

Me parece que esta sería una forma de borrar con el codo lo que escribimos con la mano. Por eso creo que la restricción debería ser sobre los recursos derivados de la rentabilidad real del Fondo. Precisamente, esa limitación es la que prevé el fondo noruego: solo se puede utilizar lo que surge de la rentabilidad

Obviamente, si hay una situación especial -esto es algo importante-, en cualquier momento cualquier gobierno podrá cambiar esto por medio de una ley. Es decir: podrá aprobar una ley especial para destinar el Fondo a un fin determinado; en todo caso, esto supondrá un fundamento distinto, una discusión diferente, un debate en función de ese uso.

El texto tal cual está borra con la mano lo que se escribió cuando se creó el Fondo. Entiendo que estas son de las cosas definitorias de esta iniciativa.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Repasemos la motivación que tuvimos en este tema en la Comisión Multipartidaria.

Creamos un Fondo que es una innovación en la jurisprudencia uruguaya. No existe en nuestro país ningún mecanismo que se haya previsto en el pasado, que utilice este instrumento. Esta es una verdadera innovación, no solamente para la ley y para la minería sino para el contexto de la República. Detenernos a reservar recursos para las generaciones venideras -en este caso provienen de la minería pero eventualmente en un futuro podrán utilizarse otros instrumentos para acumular riqueza y respaldo para nuestros hijos-, es lo que hace el mejor padre de familia. Esta es la actitud con la que el Fondo se ideó.

Desde el comienzo, cuando presentamos la idea al Presidente de la República -le llevamos un trabajo del Club de Madrid que compara distintos fondos en el mundo que han sido manejados de distinta manera-, manejamos al fondo noruego como uno de los ejemplos a tener en cuenta.

Además, esta discusión se tiene que dar en un contexto; esto es muy importante. Este mensaje es para nuestros compañeros de la Comisión, porque como ha quedado claro, estamos buscando acuerdos para poder votar.

En el contexto en que estamos votando esta iniciativa y todos los debates que hemos tenido en el marco de una iniciativa de este volumen, de estas características, siento que todo el capítulo relativo al Fondo es la clave ante la opinión pública, ante el país y ante todos los agentes que han generado alguna oposición en este sentido. Siento que es la clave para defender el proyecto como garantista, dejando claro que acá no se trata de ir a la extracción minera de corto plazo, de que los gobiernos hagan caja ni de dar movilidad económica o habilitación a los gobiernos para que tengan recursos frescos. Por el contrario, se trata de incorporar a la matriz productiva del país la mirada minera, con una percepción mucho más moderna, garantizando que estos recursos finitos, que no se reponen, no los vamos a usar en la coyuntura.

Este artículo de alguna manera quiebra ese concepto. Vamos a crear el Fondo, vamos a crear su autoridad y vamos a poner lo recaudado en el Banco Central; es decir que le damos todo el entorno. Pero en determinado momento decimos que el Fondo va a financiar el presupuesto o podrá financiar deuda externa. Entonces, es muy difícil sostener que este Fondo no va a ser usado por la coyuntura. Es muy difícil no sostener que lo que buscan por una vía mucho más fina y lateral es gastar el Fondo.

Cuando el artículo del Partido Independiente incorpora la palabra "rentabilidad", se vuelve al sentido original. Está claro que la rentabilidad del Fondo debe ser usada; ¡claro que sí!

Si el Estado termina siendo el que se financia con el Fondo, la capacidad de recobro del Fondo sobre el Estado siempre va a ponerse en duda. El Estado podrá no pagar un día ante una crisis, ante una situación de emergencia, ante una situación de coyuntura, ante un desfinanciamiento. Habrá muchas formas de decir que no le puede pagar al Fondo.

Entonces, esto es lo peor que podemos hacer en este momento. Quizás dentro de diez años el tema se reconsidere; que esta decisión la tomen los legisladores de esa época.

En estos momentos en que vamos por la minería en medio de esta confrontación -está claro que esto no es fácil, porque hay muchas oposiciones en este sentido- y creamos un Fondo Intergeneracional, debemos dar garantías de que estamos generando riqueza para las generaciones venideras. No podemos establecer en un artículo paralelo que este Fondo financiará el presupuesto de la República y que, además, le podemos vender deuda externa, que podemos generar deuda externa y esos papeles los va a comprar el Fondo. Si es así, el Fondo se utiliza para otros mecanismos coyunturales.

No se puede defender el Fondo de esta manera; yo no puedo hacerlo. Yo creo en el Fondo, entiendo que es una innovación, pero en esta etapa no hay apuro de incorporar este procedimiento del gasto; que lo hagan otros, no nosotros.

Creemos el Fondo, preservémoslo, demos un debate público eficiente y claro en el sentido de que estamos dispuestos a caminar en la dirección de esta nueva matriz productiva y de que no nos queremos gastar la plata nosotros sino que nuestra intención es que quede como un fondo para las generaciones venideras. Este es el concepto; lo digo como valor político. Este debate tiene valor político. Esta es la diferencia entre ganar o perder un debate. Estos artículos son la diferencia entre ganar y perder.

SEÑOR ASTI.- Quiero hacer algunas consideraciones sobre lo que se ha conversado.

El Partido Independiente propuso que solamente se pudiera utilizar la rentabilidad real de las inversiones del Fondo. Estamos hablando de rentabilidad real y, según podemos avizorar, será muy baja, porque así es la rentabilidad de los instrumentos nacionales e internacionales que estamos manejando; y se prevé que por unos cuantos años siga siendo muy baja. Pero esto es algo anecdótico en relación a lo que se dijo de pensar en las generaciones futuras.

Yo creo -defiendo la tesis que propuso el Poder Ejecutivo y que tomó el Frente Amplio- que los proyectos de investigación y de desarrollo no son solamente para estas generaciones. La incorporación de tecnología en la educación pública y los proyectos de adaptación y mitigación al impacto del cambio climático, no solo son para estas generaciones; también son para las generaciones futuras. Si no los aplicamos ahora, las generaciones futuras tendrán un Fondo muy grande y que no se utilizó, pero no van a tener las posibilidades que dan los destinos que estamos previendo en esta iniciativa.

Yo creo que esto es pensar en las generaciones futuras: destinar los recursos a este tipo de proyectos de futuro, que no son coyunturales.

Todos sabemos -aunque no está dicho en el texto de la ley- que uno de los motivos de la creación del Fondo es evitar los efectos de la enfermedad holandesa; ya discutimos sobre este tema. Si se dan fuertes ingresos en un determinado período de tiempo, puede afectarse el desarrollo de otras actividades del país; no vamos a abundar en este tema porque no es el central. Tampoco tiene sentido la creación de un fondo si no puede ser utilizado pensando en el futuro. Solamente con la rentabilidad, hablando en términos actuales -puede ser que la situación cambie en diez o quince años-, no se tendrán montos importantes como para poder crear un salto cualitativo en investigación y desarrollo, tecnología de la educación y adaptación y mitigación al cambio climático. Sí podemos discutir -al igual que lo estamos haciendo con el artículo que presentamos-, si ponemos alguna restricción para este tipo de inversiones que pueden ser decididas por el Presupuesto nacional.

Quizás con esta redacción se pueda decir que todo el Fondo se va a utilizar en el próximo Presupuesto Quinquenal destinándolo a investigación y desarrollo, tecnología de la educación y al impacto del cambio climático. Tal vez podamos discutir sobre la posibilidad de topear estas utilizaciones. No obstante, creo que lo importante es pensar que estos usos no son para estas generaciones, sino para las futuras.

SEÑOR PRESIDENTE.- Vamos a ordenar la discusión.

Me parece que hay dos aspectos. Uno es qué se usa del Fondo o cómo se usa la totalidad o parte del Fondo. En este aspecto estoy de acuerdo con lo expuesto por el señor Diputado Asti. Y otro aspecto es la cuestión de la deuda pública.

Si estamos de acuerdo, discutimos los dos aspectos por separado.

SEÑOR POSADA.- Para nosotros se trata de una única discusión.

No ponemos ningún tipo de restricción para que los recursos derivados de la rentabilidad real puedan ser utilizados para cancelar la deuda pública.

SEÑOR PRESIDENTE.- Como está expresado, hay matices.

SEÑOR POSADA.- Lo único que se dice en nuestra propuesta es que tiene que ser por ley.

Lo fundamental es si vamos a utilizar parte del Fondo para decisiones que vamos a tomar las generaciones actuales. Ese es el tema en cuestión. Es decir que nosotros nos vamos a atribuir la decisión de decir en qué cosas se gasta hoy, porque entendemos que va a ser beneficioso para el futuro. La decisión la tomamos nosotros y rompemos con el concepto de satisfacer las demandas futuras.

SEÑOR PRESIDENTE.- Está claro cuál es la discusión.

Creo que el Frente Amplio está más propenso a utilizar parte del Fondo en las inversiones que se mencionaron.

SEÑOR SOUZA.- Creo que todos convenimos en la trascendencia que esta ley tiene para el país y para el futuro. Aquí se ha dicho que esta ley va a marcar un mojón en la historia del país. Estoy de acuerdo con que esta ley que sin lugar a dudas vamos a aprobar, es determinante.

En ese sentido, puedo entender la preocupación que expresan los colegas Diputados de la oposición, concretamente con lo manifestado por el señor Diputado Posada. Sinceramente, a mí me genera dudas el hecho de crear un Fondo que está pensado en las futuras generaciones, que no pueden opinar porque no están acá. Por otro lado, se abre una puerta que no tiene ningún tipo de limitante. Nosotros hoy podemos creer que determinadas acciones que deben ser financiadas con ese Fondo, son beneficiosas para el futuro, pero no consultamos porque las generaciones futuras aún no están. Tal vez, como bien dijo el señor Diputado Asti, debamos tomarnos un tiempo para reflexionar acerca de la fundamentación que hicieron los Diputados del Partido Independiente y del Partido Nacional y ver si es posible tener una limitante en el acceso a esos recursos.

Por otra parte, coincido con lo que expresó el señor Diputado Pozzi en cuanto a que se trata de una ley que va a ser aprobada -ojalá que con los votos de todos los partidos políticos que integran el Parlamento-, con el mayor apoyo y consenso político, porque va en el sentido de las políticas de Estado. No obstante, la ley va a ser aprobada por la mayoría, porque no requiere de una votación especial. Por lo tanto, se trata de una ley que puede ser modificada o alterada a través de otra ley, votada por mayoría simple, cuando se entienda pertinente. Si hay mayorías que tengan la convicción de que es necesario modificar lo establecido en esta ley en cinco o seis años, será modificada. Desde el punto de vista de cómo nos paramos frente a la población, con respecto a una ley que separa aguas, que genera posturas entendibles y atendibles de la sociedad de parte de quienes están a favor y en contra, creo que tiene una enorme fortaleza el hecho de que no es una caja que está disponible en el momento en que el Gobierno de turno entienda pertinente meterle la mano.

Por lo tanto, como hemos dejado otros artículos para hacer las consultas correspondientes, a pesar de que actúo en función de lo que define la bancada de Gobierno, no quisiera cerrar este tema sin hacer consultas al Poder Ejecutivo, en cuanto a si hay fundamentación que me demuestre que lo que se plantea no se puede tener en cuenta. En ese sentido, propongo dejar este artículo a un costado y asumir responsablemente la posibilidad de consultar con el Poder Ejecutivo.

SEÑOR POSADA.- Quiero traer a colación la observación que hizo el señor Subsecretario de Economía y Finanzas, cuando nos reunimos con los representantes del Poder Ejecutivo. A raíz del planteo que hicimos, el economista Porto dijo: "Pero entonces no se va a utilizar nunca". No. De lo que se trata es que acá nosotros fijamos los criterios generales y serán otras leyes las que eventualmente determinarán un uso. Estamos pidiendo que fijemos el criterio de carácter general y que en todo caso, si hay intención de utilizarlo para algo, tenga que venir el Poder Ejecutivo al Parlamento y concitar los acuerdos para que el Fondo se use de otra manera. Si hoy dejamos esta puerta abierta, el Poder Ejecutivo la va a utilizar. Si no la dejamos abierta, el Poder Ejecutivo tendrá que venir a fundamentar por qué quiere usar parte de ese fondo en determinado emprendimiento, sea de carácter intergeneracional o no. El hecho de dejar cerrada la puerta nos preserva a todos; preserva al país. El error es pensar esto con inmediatez y creer que somos nosotros quienes tenemos que tomar decisiones sobre estos temas. Creo que la decisión que tenemos que tomar va en el sentido de preservar el Fondo. Si hay otras decisiones a posteriori, que se fundamenten, se traigan al Parlamento y se aprueben. Esta ley se cambia con otra, y otra iniciativa puede determinar para el Fondo destinos distintos a los que nosotros establecimos o extraordinarios. Si es así, que se haga mediante una ley. Pero dejar abierta la puerta de antemano es borrar con el codo lo que escribimos con la mano.

SEÑOR DELGADO.- Vamos a expresarnos en el mismo sentido que el señor Diputado José Carlos Cardoso.

Si bien es verdad que el señor Diputado Asti hablaba de las generaciones actuales, más allá de las futuras, también hay que recordar -aunque parezca obvio- que el 30% de lo que se recaude, en el caso de que se apruebe un proyecto de minería de las características de las que aquí se están definiendo, irá para generaciones actuales, para obras de infraestructura; hoy definimos que algunos recursos irán para la educación y para el Fondo de Desarrollo del Interior. Con respecto al 70%, en el acuerdo multipartidario se habló del destino del Fondo Soberano Intergeneracional de Inversión, pero no se dijo que fuera para cancelar deuda externa. Inclusive tengo a texto expreso algunos de los literales que hicieron referencia a su utilización y resulta bien claro que eso no se planteó en ningún momento. No me refiero a que no se haya discutido, sino que ni siquiera se planteó la posibilidad de que fuera para cancelar deuda externa.

Yo creo que el sentido de esto es crear un fondo de contingencia. Evidentemente, mañana, ante una situación extraordinaria del Uruguay, otro Parlamento, otra Legislatura, otros legisladores, podrán tomar la definición de utilizar el Fondo por una contingencia no esperada, una catástrofe o lo que pueda pasar. Mientras tanto, creo que lo que debemos hacer nosotros es preservar su integridad, ya que ese fue el espíritu con el que se creó.

Nosotros acompañamos en general este capítulo tributario, propusimos alguna modificación, pero no vamos a acompañar la habilitación para que con este Fondo se pueda cancelar deuda externa.

SEÑOR ASTI.- En primer lugar, es claro que este Gobierno no va a tocar nada de este Fondo porque no le dan los tiempos.

En segundo término, me gustaría diferenciar entre el primer y el segundo inciso, porque por más que digan que son iguales, yo creo que son absolutamente distintos. Tengo fundamentos para los dos y los voy a dar.

En tercer lugar, se hablaba de que esto puede ser cambiado por otra ley, pero aquí se prevé que necesariamente para poder utilizar el Fondo el Parlamento debe aprobarlo. Por lo tanto, estamos en igualdad de condiciones, ya que lo puede hacer el Parlamento mediante otra ley o, abierta esta posibilidad, mediante una Ley de Presupuesto.

No sé por qué el señor Diputado Delgado expresó que yo había hablado de generaciones actuales. No lo hice en ningún momento; siempre hablé de generaciones futuras. En lo que respecta a este 70%, me estoy refiriendo a generaciones futuras. Estoy hablando de la creación de igualdad de oportunidades para las generaciones futuras. Por eso insistía en los temas a los que se refiere el artículo 45, pensados para la igualdad de oportunidades hacia el futuro y no en el presente; me dicen que hay algunas soluciones que tomamos nosotros, pero no las tomamos nosotros, sino que lo harán los Gobiernos siguientes, antes de que sea demasiado tarde. Las generaciones anteriores y la nuestra están atacando a la madre naturaleza y esta se está comenzando a vengar con el cambio climático, y prever ahora que el país tenga una forma de mitigar o de adaptarse al cambio climático es pensar en las generaciones futuras, para que no tengan que vivir en un mundo desértico. Cuando ya sea demasiado tarde podrán tener un Fondo, pero no van a tener un país habitable en el que vivir.

Por lo tanto, en el primer inciso de este artículo se está pensando en crear igualdad de oportunidades para las generaciones futuras, las de nuestros hijos y nietos, oportunidades de desarrollo iguales o mejores a las que tuvimos nosotros. Por eso creo que hay que marcar un signo en este proyecto de ley en lo que respecta a la utilización de los Fondos de Inversión

Estoy de acuerdo en discutir mañana sobre la posibilidad de incluir topes.

Con respecto al segundo inciso, relativo a la deuda pública, reitero que tampoco será de resorte de este Gobierno. Pero parecería poco sustentable que las generaciones futuras, que deberán hacerse cargo de una deuda del Estado con costos mucho más altos que los que brinda la rentabilidad del proyecto, no puedan tener la oportunidad de no tener esa deuda. Para muchos es una limitante hacia el futuro: para que las generaciones futuras estén libres de esa deuda. Por eso el Frente Amplio proponía que la cancelación de vencimientos no fuera para esta generación, sino para la o las próximas generaciones, porque los vencimientos son a partir de quince años, por lo que no van a afectar la caja en los próximos tres Gobiernos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Hay una propuesta del señor Diputado Souza para desglosar este artículo y analizarlo en el día de mañana.

SEÑOR POZZI.- Creo que lo más sabio es postergar el tema para mañana y habilitar algunas consultas. Creo que el Fondo Soberano Intergeneracional de Inversión es una gran idea y que salga mal o sin consenso por no buscarle la vuelta no parece razonable.

Creo que todos estamos pensando en las generaciones futuras. El problema es que este Fondo tiene un mecanismo y cada año tendremos una generación futura diferente. Hoy estamos nosotros y hay una generación futura, pero el próximo año habrá una generación futura que será posterior a la nuestra, y así

sucesivamente. En algún momento tiene que darse ese "mix" en el que tal vez la rentabilidad del Fondo sea lo pesado que se deba gastar, pero habrá una parte del Fondo que, con limitantes o topes, habrá que gastar.

La propuesta del Frente Amplio incluye un aspecto interesante en el que creo que todos podemos coincidir. Cuando se hace referencia a la cancelación de la deuda no se alude a la de ahora, sino a partir de los quince años. Si nos ponemos a analizar el tema, seguramente concluiremos que esto no será para este Gobierno; ojalá que al final del próximo haya algún proyecto minero en funcionamiento dinamitando y sacando mineral de hierro. Eso sucederá si las cosas van sobre rieles. Pero podemos pensar que esto no sea exactamente así. Lleva un tiempo que esto arranque y se forme un Fondo que realmente tenga peso; quizás estemos hablando de varios años. No creo que pensemos que habrá alguna mina produciendo a fines de 2014, 2015 o 2016 por todos los procesos que se requieren; es difícil que en ese plazo se pueda estar generando un Fondo, exportando material que tenga por donde salir, con un puerto multipropósito o un acueducto. Todos esos elementos deben ser pensados.

Me gusta lo que plantea el Partido Independiente, pero debemos tener en cuenta que el día que tengamos una masa crítica e importante de dinero, además de la rentabilidad que podamos hacer jugar, tal vez tengamos que dejar las manos un poquito libres al Gobierno que esté en ese momento -nadie sabe cuál va a ser; será unos años más adelante- para que pueda manejar asuntos que si se manejan bien ayudarán a generaciones futuras, y si se manejan mal van a hipotecar tanto la generación actual como las futuras. Pero eso será responsabilidad del Gobierno al que le toque hacer uso de estos instrumentos. Tal vez por el camino de los topes podemos transitar y llegar a un entendimiento que nos colme a todos.

SEÑOR PRESIDENTE.- De acuerdo con lo solicitado, este artículo queda desglosado.

En discusión el artículo 46, cuyo "nomen juris" es "Costos operativos".

SEÑOR POSADA.- La propuesta que viene del Poder Ejecutivo dice: "Los costos de administración del FSII deberán deducirse del mismo".

Estamos atribuyendo toda la administración al Banco Central del Uruguay, por tanto, los costos de administración del Fondo deberían incluirse en el presupuesto del Banco. Establecer que deban deducirse del Fondo entraña algo de imprecisión porque no sabemos quién va a definir ese presupuesto; en cambio, si lo incluimos en el presupuesto del Banco Central, el control pasa por su Directorio. Este es un elemento de control mucho más importante que mitiga las tentaciones que se puedan generar en la medida en que el costo de administración esté deducido del propio Fondo. Me parece que esta es una garantía importante que deberíamos dejar establecida: los costos de administración de este Fondo deben estar incluidos en el presupuesto del Banco Central.

SEÑOR ASTI.- Para que quede claro: a cargo del resultado del Banco Central.

SEÑOR POSADA.- En definitiva, diría: "Los costos de administración del FSII deberán incluirse en el presupuesto del Banco Central del Uruguay".

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 46, tal como vino en el proyecto del Poder Ejecutivo.

(Se vota)

——Cero en ocho: NEGATIVA. Unanimidad.

SEÑOR ASTI.- Solicito que este artículo se desglose.

SEÑOR PRESIDENTE.- Queda desglosado para mañana.

En discusión el artículo 47, "Seguimiento y Reportes del FSII".

SEÑOR DELGADO.- Dado que propusimos que la Dirección del Fondo también estuviera integrada por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, cuando se dice: "Todos los reportes del FSII, una vez aprobados por el Comité de Dirección, deberán ser publicados electrónicamente en los sitios oficiales [...]" de quienes administran y dirigen el Fondo, también planteamos incorporarlo.

SEÑOR POSADA.- La propuesta del Poder Ejecutivo dice: " La administración del FSII creará un sistema de indicadores que permita el seguimiento y control mensual de la rentabilidad, riesgo, monto y composición del FSII".

Creo que lo que debe plantearse es que se cree un sistema de información en base a indicadores que permitan el seguimiento y control mensual de la rentabilidad, el riesgo, el monto y la composición del Fondo. Se debe crear un sistema de información, no de indicadores. Los indicadores son parte del sistema de información.

SEÑOR PRESIDENTE.- Los indicadores son parte del sistema de evaluación y de control.

SEÑOR POSADA.- Y de un sistema para producir información. En todo caso, la evaluación y los controles son parte de la información.

(Diálogos)

——Se debería establecer un sistema de información con los objetivos que ya se mencionan en el proyecto: control mensual de la rentabilidad, riesgo, monto y composición del portafolio de inversiones.

Además, agregamos otro inciso, que tiene que ver con que ese sistema de información cumpla con las normas internacionales de información financiera. Esta es una exigencia para contar con un estándar en cuanto a lo que se va a poner en esa comunicación.

El inciso siguiente recoge lo mismo que ya estaba planteado.

El inciso final tiene que ver con la visión que tenemos de la auditoría: planteamos que el Poder Ejecutivo disponga la contratación de una auditoría anual a efectos de evaluar el sistema de información. Esta puede ser una facultad, pero sería importante que el Poder Ejecutivo pudiera disponer que un tercero evaluara el sistema de información del Fondo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Creo que la creación de un sistema de indicadores forma parte de la práctica de buena gestión, de control de calidad de los objetivos trazados. Por eso me parece importante que se establezca lo siguiente: "La administración del FSII creará un sistema de indicadores que permita el seguimiento y control mensual de la rentabilidad, riesgo, monto y composición del FSII. Asimismo, la administración creará, en base a estos, un sistema de información". El siguiente inciso se mantendría y al final se podría incluir la posibilidad de que el Poder Ejecutivo contratara una auditoría anual para evaluar el sistema de información del Fondo.

SEÑOR PARDIÑAS.- La propuesta del Partido Independiente va en la línea con lo que plantea el señor Presidente y está mejor formulada. Por lo tanto, propongo que se aprueben como primer y segundo incisos los propuestos por el Partido Independiente; al inciso tercero se le incorporarían el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 47 del proyecto presentado por el Poder Ejecutivo.

(Se vota)

——Cero por la afirmativa: NEGATIVA. Unanimidad.

Planteo si el "nomen juris" podría ser: "Seguimiento y sistema de información".

(Apoyados)

——Insisto en que establecer indicadores forma parte de las rutinas de buena gestión, de buena práctica de control de la gestión y de las normativas ISO. A partir de esos indicadores se van pautando determinados objetivos y construyendo el sistema de información.

SEÑOR PARDIÑAS.- Los dos caminos son posibles: ir de lo general a lo particular o a la inversa.

SEÑOR PRESIDENTE.- Lo que uno va a informar es lo que obtuvo como evaluación del seguimiento de los indicadores, por lo que propongo que el artículo establezca: "La Administración del Fondo creará un sistema de indicadores que permita el seguimiento y control mensual de la rentabilidad, riesgo, monto y composición del portafolio de inversiones, que será la base de un sistema de información".

Después seguiría: "El sistema de información deberá cumplir con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)".

Luego: "Todos los reportes del FSII (...)", agregando al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto".

Se van a votar los tres incisos leídos.

(Se vota)

——Ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Se va a votar el cuarto inciso, que dice lo siguiente: "El Poder Ejecutivo dispondrá la contratación de una auditoría anual a efectos de evaluar el sistema de información del FSII".

(Se vota)

——Ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR POSADA.- El cuarto inciso podría establecerse como una facultad -"El Poder Ejecutivo podrá disponer la contratación de una auditoría"-, y sacarle el término "anual".

SEÑOR ASTI.- Parece innecesario plantear una facultad en condicional en este proyecto de ley. Creo que si la propuesta es tener una auditoría, debería ser imperativo.

Creo que el artículo 49, que aparece en otro Capítulo, debería incluirse en este, y aquí ubicar ese inciso planteado por el señor Diputado Posada. El artículo 49 dice lo siguiente: "El Poder Ejecutivo promoverá que el Estado uruguayo integre organizaciones internacionales que apliquen herramientas de medición de transparencia en relación a la gestión de los fondos soberanos de inversión y en las prácticas de información, fomentando el logro de los mayores estándares por ellas establecidos".

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la propuesta de no incluir el inciso cuarto en el artículo 47, y considerarlo luego del artículo 49, que integrará este Capítulo.

(Se vota)

——Ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

(Texto del artículo aprobado:)

"La Administración del Fondo creará un sistema de indicadores que permita el seguimiento y control mensual de la rentabilidad, riesgo, monto y composición del portafolio de inversiones, que será la base de un sistema de información.- El sistema de información deberá cumplir con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).- Todos los reportes del FSII, una vez aprobados por el Comité de Dirección, deberán ser publicados electrónicamente en los sitios oficiales del Banco Central de Uruguay (BCU), del Ministerio de

Economía y Finanzas (MEF), del Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM), del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA), del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP) y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP)".

——Se va a votar el artículo 49 del proyecto presentado por el Poder Ejecutivo, que formará parte de este capítulo.

(Se vota)

——Ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Se va a votar el inciso cuarto del artículo 53 del proyecto del Partido Independiente que sustituye el artículo 47 del proyecto del Poder Ejecutivo, que dice: "El Poder Ejecutivo dispondrá la contratación de una auditoría anual a efectos de evaluar el sistema de información del FSII", que se integraría como último inciso del artículo 49 que hemos votado.

(Se vota)

——Ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

(Texto del artículo aprobado:)

"El Poder Ejecutivo promoverá que el Estado uruguayo integre organizaciones internacionales que apliquen herramientas de medición de transparencia en relación a la gestión de los fondos soberanos de inversión y en las prácticas de información, fomentando el logro de los mayores estándares por ellas establecidos.- El Poder Ejecutivo dispondrá la contratación de una auditoría anual a efectos de evaluar el sistema de información del FSII".

(Diálogos)

SEÑOR DELGADO.- En virtud de que el Partido Nacional tiene una actividad mañana de mañana, solicitamos que se desglosen el artículo 51 del proyecto del Poder Ejecutivo, que refiere al Consejo Sectorial Minero, los artículos vinculados a la distribución del canon y a su tope, y los que postergamos hoy, vinculados a la utilización del Fondo Soberano Intergeneracional de Inversión para el endeudamiento externo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Los artículos mencionados por el señor Diputado Delgado serán desglosados para ser tratados después de mediodía.

Se levanta la reunión.